



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 278
DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LA EMPRESA SERVICIUDAD ESP., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA SERVICIUDAD ESP,

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9 LITERALES D Y P DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA ADOPTADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1722 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

Que mediante el "Acuerdo No 011 del 26 de diciembre de 2024", de la Junta directiva de Serviciudad E.S.P., se aprobó el "Proyecto de presupuesto de Ingresos y apropiaciones para Gastos de la empresa Serviciudad E.S.P", para la vigencia fiscal 2025".

Que el "Acuerdo No 011 del 26 de diciembre de 2024", estipula en su artículo 22 "La desagregación y las modificaciones a la desagregación del presupuesto general de la empresa se harán mediante resolución expedida por el Gerente"

Que mediante Acta No 0014 del 26 de diciembre de 2025 del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Dosquebradas, fue aprobado el Presupuesto de ingresos, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa SERVICIUDAD ESP., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Decreto 115 de 1996, en su artículo 19, asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos en el Gerente o representante legal de la entidad, quien deberá presentar un informe a la Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.

Que en virtud de la obligación que tiene la Gerencia y con el fin de dar inicio a las operaciones financieras y contables de la empresa para esta vigencia debe proceder según lo ya enunciado,



Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Catalogar, desagregar, y codificar el “Presupuesto de Ingresos aprobados ” de ServiCiudad E.S.P. , para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS mediante Acta No 00014 del 26 de diciembre de 2024, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, lo cual corresponde a la suma de **Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento cinco mil quinientos setenta y siete. (\$86,659,105,577)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INGRESOS 2025.
PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	86,659,105,577
INGRESOS CORRIENTES	69,709,576,523
VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO	29,257,448,117
VENTA DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	20,708,037,731
VENTA DE SERVICIOS DE ASEO	19,449,053,592
ORDINARIOS	120,000,000
EXTRAORDINARIOS	175,037,083
TRANSFERENCIAS, APORTES Y TRASPASOS	-
RECURSOS DE CAPITAL	2,536,019,000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	936,019,000
VENTA DE ACTIVOS	1,600,000,000
DISPONIBILIDAD INICIAL	14,413,510,054

ARTICULO SEGUNDO: Catalogar, desagregar, y codificar el “Presupuesto de Gastos” de ServiCiudad E.S.P. para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS mediante Acta No 00014 del 26 de diciembre de 2024, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, lo cual corresponde a la suma **Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento cinco mil quinientos setenta y siete. (\$86,659,105,577)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
GASTOS	86,659,105,577.00
FUNCIONAMIENTO	28,574,995,514.00
GASTOS DE PERSONAL	8,572,022,667.00
PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2,522,889,367.00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	76,748,641.00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,365,419,006.00
ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	1,326,997,622.00
ADQUISICION DE SERVICIOS	2,056,290,512.00
IMPUESTOS	12,154,627,699.00
FALLOS NACIONALES/	500,000,000.00

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
GASTOS	86,659,105,577.00
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	32,061,592,091.00
GASTOS DE PERSONAL	13,390,263,275.00
ADQUISICION DE SERVICIOS	609,958,842.00
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	29,887,765.00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1,734,350,106.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,895,043,936.00
ADQUISICION DE SERVICIOS	7,054,683,867.00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	77,937,000.00
ADQUISICION DE SERVICIOS	200,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,460,000,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING/	609,467,300.00

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
GASTOS	86,659,105,577.00
INVERSIÓN	20,453,824,741.00
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO	7,581,879,291.00
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO	8,071,945,450.00
INVERSIONES ASEO	1,800,000,000.00
INVERSION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,000,000,000.00
CUENTAS POR PAGAR	5,568,693,231.00

Cód. Rubro	Descripción	Apropiación Inicial
2	GASTOS	81,090,412,043
2.1	FUNCIONAMIENTO	28,574,995,511
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8,434,742,667
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,273,788,940
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	-
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	5,273,788,940
2.1.1.01.01.001.01.21- 2103051101-01	Sueldo personal nomina Administrativo Acueducto	2,214,151,012
2.1.1.01.01.001.01.22- 2203051101-06	Sueldo personal nomina Administrativo Alcantarillado	1,530,621,540
2.1.1.01.01.001.01.23- 2303051101-11	Sueldo personal nomina Administrativo Aseo	1,529,016,388
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	443,378,815
2.1.1.01.01.001.06.21- 2103051102-01	Prima de Especial de Servicios Administrativo Acueducto	186,153,506
2.1.1.01.01.001.06.22- 2203051102-06	Prima de Especial de Servicios Administrativo Alcantarillado	128,675,303
2.1.1.01.01.001.06.23- 2303051102-11	Prima de Especial de Servicios Administrativo Aseo	128,550,006
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	396,889,018
2.1.1.01.01.001.08.02.21- 2103051103-01	Prima de vacaciones Administrativo Acueducto	166,693,388
2.1.1.01.01.001.08.02.22- 2203051103-06	Prima de vacaciones Administrativo Alcantarillado	115,097,815
2.1.1.01.01.001.08.02.23- 2303051103-11	Prima de vacaciones Administrativo Aseo	115,097,815



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	532,415,387
2.1.1.01.01.001.08.01.21-2103051104-01	Prima de Navidad Administrativo Acueducto	223,548,866
2.1.1.01.01.001.08.01.22-2203051104-06	Prima de Navidad Administrativo Alcantarillado	154,495,909
2.1.1.01.01.001.08.01.23-2303051104-11	Prima de Navidad Administrativo Aseo	1,129,122
2.1.1.01.01.001.08.01.23-2303051104-12	Prima de Navidad Administrativo Aseo	153,241,490
2.1.1.01.03.043.02	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO (prima antigüedad)	262,418,414
2.1.1.01.03.043.02.21- 2103051105-01	Quinquenio Administrativo Acueducto	110,215,734
2.1.1.01.03.043.02.22- 2203051105-06	Quinquenio Administrativo Alcantarillado	76,101,340
2.1.1.01.03.043.02.23- 2303051105-11	quinquenio Administrativo Aseo	76,101,340
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	396,889,018
2.1.1.01.03.001.01.21- 2103051106-01	Vacaciones Administrativo Acueducto	166,693,388
2.1.1.01.03.001.01.22- 2203051106-06	Vacaciones Administrativo Alcantarillado	115,097,815
2.1.1.01.03.001.01.23- 2303051106-11	Vacaciones Administrativo Aseo	115,097,815
2.1.1.01.03.001	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	69,857,962
2.1.1.01.03.001.03.21- 2103051107-01	Bonificación especial recreación Acueducto	29,340,344
2.1.1.01.03.001.03.22- 2203051107-06	Bonificación especial recreación Alcantarillado	20,258,809
2.1.1.01.03.001.03.23- 2303051107-11	Bonificación especial recreación Aseo	20,258,809
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	7,231,680
2.1.1.01.01.001.05.21- 2103051108-01	Auxilio de transporte Administrativo Acueducto	3,037,306
2.1.1.01.01.001.05.22- 2203051108-06	Auxilio de transporte Administrativo Alcantarillado	2,097,187
2.1.1.01.01.001.05.23- 2303051108-11	Auxilio de transporte Administrativo Aseo	2,097,187
2.1.1.01.02.003	CESANTIAS PARCIALES	569,258,517
2.1.1.01.02.003.21- 2103051109-01	Cesantías Administrativo Acueducto	239,088,577



2.1.1.01.02.003.22- 2203051109-06	Cesantías Administrativo Alcantarillado	165,084,970
2.1.1.01.02.003.23- 2303051109-11	Cesantías Administrativo Aseo	165,084,970
2.1.1.01.02.003	CESANTIAS PARCIALES	68,311,021
2.1.1.01.02.003.003.21- 2103051110-01	Intereses a las cesantías Administrativo Acueducto	28,690,629
2.1.1.01.02.003.22- 2203051110-06	Intereses a las cesantías Administrativo Alcantarillado	19,810,196
2.1.1.01.02.003.003.23- 2303051110-11	Intereses a las cesantías Administrativo Aseo	19,810,196
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	43,438,535
2.1.2.02.01.002.21- 2103051111-01	Dotación Administrativa Acueducto	18,244,185
2.1.2.02.01.002.22- 2203051111-06	Dotación Administrativa Alcantarillado	12,597,175
2.1.2.02.01.002.23- 2303051111-11	Dotación Administrativa Aseo	12,597,175
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	70,221,592
2.1.1.01.01.001.10.21- 2103051112-01	Viáticos y gastos de viaje Acueducto	30,484,725
2.1.1.01.01.001.10.22- 2203051112-06	Viáticos y gastos de viaje Alcantarillado	23,271,906
2.1.1.01.01.001.10.23- 2303051112-11	Viáticos y gastos de viaje Aseo	16,464,961
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	147,774,166
2.1.1.01.03.020.21- 2103051113-01	Capacitación de Personal Acueducto	64,813,259
2.1.1.01.03.020.22- 2203051113-06	Capacitación de Personal Alcantarillado	50,682,890
2.1.1.01.03.020.23- 2303051113-11	Capacitación de Personal Aseo	32,278,017
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	87,705,568
2.1.1.01.03.020.21- 2103051114-01	Bienestar Social y Estímulos Acueducto	40,240,864
2.1.1.01.03.020.22- 2203051114-06	Bienestar Social y Estímulos Alcantarillado	34,622,060
2.1.1.01.03.020.23- 2303051114-11	Bienestar Social y Estímulos Aseo	12,842,644
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	40,248,193
2.1.1.01.01.001.07.21- 2103051115-01	Bonificación por Servicios Prestados	16,904,241
2.1.1.01.01.001.07.22- 2203051115-06	Bonificación por Servicios Prestados	11,671,976
2.1.1.01.01.001.07.23- 2303051115-11	Bonificación por Servicios Prestados	11,671,976
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	24,915,841



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.1.1.01.03.020.21- 2103051116-01	Bono por pensión de vejez acueducto	10,464,653
2.1.1.01.03.020.22- 2203051116-06	Bono por pensión de vejez alcantarillado	7,225,594
2.1.1.01.03.020.23- 2303051116-11	Bono por pensión de vejez aseo	7,225,594
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	-
2.1.1.01.03.020.21- 2103051117-01	Bonificación por firma de convención Acueducto	-
2.1.1.01.03.020.22- 2203051117-06	Bonificación por firma de convención Alcantarillado	-
2.1.1.01.03.020.23- 2303051117-11	Bonificación por firma de convención Aseo	-
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2,660,169,366
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,522,889,366
2.1.2.02.02.008.21- 2103051201-01	Comisiones, Honorarios y Servicios Acueducto	1,059,613,534
2.1.2.02.02.008.22- 2203051201-06	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado	731,637,916
2.1.2.02.02.008.22- 2203051201-10	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado	731,637,916
2.1.2.02.02.008.23- 2303051201-11	Comisiones, Honorarios y Servicios Aseo	-
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	137,280,000
2.1.1.01.03.069.21- 2103051202-01	Pasantes SENA y otras Inst. Educativas Acueducto	55,822,182
2.1.1.01.03.069.22- 2203051202-06	Pasantes SENA y otras Inst. Educativas Alcantarillado	42,481,838
2.1.1.01.03.069.23- 2303051202-11	Pasantes SENA y otras Inst. Educativas Aseo	38,975,980
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	76,748,641
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	13,895,189
2.1.1.01.03.020.21- 2103051303-01	Gastos funerarios Acueducto	5,986,244
2.1.1.01.03.020.22- 2203051303-06	Gastos funerarios Alcantarillado	4,495,558
2.1.1.01.03.020.23- 2303051303-11	Gastos funerarios Aseo	3,413,387
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES DE PENSIONES	62,853,452
2.1.3.07.02.001.01.21- 2103051304-01	Pensiones y Jubilación Acueducto	26,398,450
2.1.3.07.02.001.01.22- 2203051304-06	Pensiones y Jubilación Alcantarillado	18,227,501
2.1.3.07.02.001.01.23- 2303051304-11	Pensiones y Jubilación Aseo	18,227,501



2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,365,419,005
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	273,010,593
2.1.1.01.02.004.21- 2103051401-01	Aporte a cajas de compensación familiar Acueducto	114,664,449
2.1.1.01.02.004.22- 2203051401-06	Aporte a cajas de compensación familiar Alcantarillado	79,173,072
2.1.1.01.02.004.23- 2303051401-11	Aporte a cajas de compensación familiar Aseo	79,173,072
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	134,004,486
2.1.1.01.02.002.21- 2103051403-01	Cotizaciones a seguridad social en salud Acueducto	56,052,457
2.1.1.01.02.002.22- 2203051403-06	Cotizaciones a seguridad social en salud Alcantarillado	39,195,131
2.1.1.01.02.002.23- 2303051403-11	Cotizaciones a seguridad social en salud Aseo	38,756,898
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	29,007,000
2.1.1.01.03.020.21- 2103051404-01	Aportes sindicales Acueducto	12,182,940
2.1.1.01.03.020.22- 2203051404-06	Aportes sindicales Alcantarillado	8,412,030
2.1.1.01.03.020.23- 2303051404-11	Aportes sindicales Aseo	8,412,030
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	131,813,639
2.1.1.01.02.005.21- 2103051405-01	Riesgos profesionales Acueducto	55,317,018
2.1.1.01.02.005.22- 2203051405-06	Riesgos profesionales Alcantarillado	38,291,012
2.1.1.01.02.005.23- 2303051405-11	Riesgos profesionales Aseo	38,205,609
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	448,003,832
2.1.1.01.02.001.21- 2103051406-01	Cotización Pensiones Colpensiones Acueducto	188,161,610
2.1.1.01.02.001.22- 2203051406-06	Cotización Pensiones Colpensiones Alcantarillado	129,921,111
2.1.1.01.02.001.23- 2303051406-11	Cotización Pensiones Colpensiones Aseo	129,921,111
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	230,789,853
2.1.1.01.02.001.21- 2103051407-01	Cotización Pensiones Fondos Privados Acueducto	96,931,739
2.1.1.01.02.001.22- 2203051407-06	Cotización Pensiones Fondos Privados Alcantarillado	66,929,057
2.1.1.01.02.001.23- 2303051407-11	Cotización Pensiones Fondos Privados Aseo	66,929,057
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	69,122,406
2.1.1.01.02.006.21- 2103051408-01	I. C. B. F. (3%) Acueducto	29,031,410
2.1.1.01.02.006.22- 2203051408-06	I. C. B. F. (3%) Alcantarillado	20,045,498



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.1.1.01.02.006.23- 2303051408-11	I. C. B. F. (3%) Aseo	20,045,498
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	49,667,196
2.1.1.01.02.007.21- 2103051409-01	Sena (2%) Acueducto	20,860,222
2.1.1.01.02.007.22- 2203051409-06	Sena (2%) Alcantarillado	14,403,487
2.1.1.01.02.007.23- 2303051409-11	Sena (2%) Aseo	14,403,487
2.1.2.01.01.004.01.01	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	1,326,997,622
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	40,000,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02.21- 2103051501	Compra Muebles y Enseres Acueducto	16,800,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02.22- 2203051501	Compra Muebles y Enseres Alcantarillado	11,600,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02.23- 2303051501	Compra Muebles y Enseres Aseo	11,600,000
2.1.2.02.01.004	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000,000
2.1.2.02.01.004.21- 2103051502-05	Materiales y suministros Acueducto	12,600,000
2.1.2.02.01.004.22- 2203051502-06	Materiales y suministros Alcantarillado	8,700,000
2.1.2.02.01.004.23- 2303051502-11	Materiales y suministros Aseo	158,700,000
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	25,000,000
2.1.2.01.01.003.03.01.21- 2103051503-05	Compra Equipos y Máquinas de Oficina Acueducto	10,500,000
2.1.2.01.01.003.03.01.22- 2203051503-06	Compra Equipos y Máquinas de Oficina Alcantarillado	7,250,000
2.1.2.01.01.003.03.01.23- 2303051503-11	Compra Equipos y Máquinas de Oficina Aseo	7,250,000
2.1.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS	-
2.1.2.01.03.001.21- 2103051504-01	Adquisición Terrenos y bienes inmuebles Acueducto	-
2.1.2.01.03.001.22- 2203051504-06	Adquisición Terrenos y bienes inmuebles Alcantarillado	-
2.1.2.01.03.001.23- 2303051504-11	Adquisición Terrenos y bienes inmuebles Aseo	-
2.1.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	60,000,000
2.1.2.01.01.001.02.14.21- 2103051505-05	Adecuación o Construcción de Edificaciones y Terrenos Acueducto	20,000,000
2.1.2.01.01.001.02.14.22- 2203051505-06	Adecuación o Construcción de Edificaciones y Terrenos Alcantarillado	20,000,000
2.1.2.01.01.001.02.14.23- 2303051505-11	Adecuación o Construcción de Edificaciones o Terrenos Aseo	20,000,000



2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	314,200,000
2.1.2.01.01.003.03.02.21-2103051506-05	Adquisición de Hardware Acueducto	126,543,000
2.1.2.01.01.003.03.02.22-2203051506-06	Adquisición de Hardware Alcantarillado	96,539,000
2.1.2.01.01.003.03.02.23-2303051506-11	Adquisición de Hardware Aseo	91,118,000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	142,758,977
2.1.2.02.01.002.21- 2103051507-01	Seguridad industrial Acueducto	59,958,771
2.1.2.02.01.002.21- 2103051507-05	Seguridad industrial Acueducto	-
2.1.2.02.01.002.22- 2203051507-06	Seguridad industrial Alcantarillado	41,400,103
2.1.2.02.01.002.23- 2303051507-11	Seguridad industrial Aseo	41,400,103
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	51,278,645
2.1.2.02.01.002.21- 2103051508-05	Elementos de Aseo y Cafetería Acueducto	21,537,031
2.1.2.02.01.002.22- 2203051508-06	Elementos de Aseo y Cafetería Alcantarillado	14,870,807
2.1.2.02.01.002.23- 2303051508-11	Elementos de Aseo y Cafetería Aseo	14,870,807
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	513,760,000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	513,760,000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.21-2103051	Adquisición de Software Acueducto	231,974,448
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.21-2103051	Adquisición de Software Acueducto	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.22-2203051	Adquisición de Software Alcantarillado	128,323,444
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.23-2303051	Adquisición de Software Aseo	114,462,108
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02.21-2103051	Gastos de desarrollo de Software Acueducto	19,055,952
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02.21-2103051	Gastos de desarrollo de Software Acueducto	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02.22-2203051	Gastos de desarrollo de Software Alcantarillado	10,541,356
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02.23-2303051	Gastos de desarrollo de Software Aseo	9,402,692
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,056,290,511



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



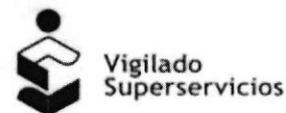
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	30,800,000
2.1.2.02.02.008.21- 2103051601-01	Mantenimiento muebles y equipo de oficina Acueducto	12,936,000
2.1.2.02.02.008.22- 2203051601-06	Mantenimiento muebles y equipo de oficina Alcantarillado	8,932,000
2.1.2.02.02.008.22- 2203051601-10	Mantenimiento muebles y equipo de oficina Alcantarillado	-
2.1.2.02.02.008.23- 2303051601-11	Mantenimiento muebles y equipo de oficina Aseo	8,932,000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	40,000,000
2.1.2.02.02.008.21- 2103051605-01	Mantenimiento Edificaciones Acueducto	16,800,000
2.1.2.02.02.008.22- 2203051605-10	Mantenimiento Edificaciones Alcantarillado	11,600,000
2.1.2.02.02.008.23- 2303051605-11	Mantenimiento Edificaciones Aseo	11,600,000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	338,332,640
2.1.2.02.02.007.21- 2103051607-05	Arrendamiento Construcciones y Edificaciones Acueducto	30,373,056
2.1.2.02.02.007.22- 2203051607-06	Arrendamiento Construcciones y Edificaciones Alcantarillado	22,020,466
2.1.2.02.02.007.23- 2303051607-11	Arrendamiento Construcciones y Edificaciones Aseo	285,939,118
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/	74,108,759
2.1.2.02.02.006.21- 2103051608-01	Arrendamiento de Vehículos Acueducto	31,125,679
2.1.2.02.02.006.22- 2203051608-06	Arrendamiento de Vehículos Alcantarillado	21,491,540
2.1.2.02.02.006.23- 2303051608-11	Arrendamiento de Vehículos Aseo	21,491,540
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	164,912,000
2.1.2.02.02.008.21- 2103051610-01	Impresos y Publicaciones Acueducto	93,431,255
2.1.2.02.02.008.22- 2203051610-06	Impresos y Publicaciones Alcantarillado	928,414
2.1.2.02.02.008.22- 2203051610-10	Impresos y Publicaciones Alcantarillado	34,800,000
2.1.2.02.02.008.23- 2303051610-11	Impresos y Publicaciones Aseo	35,752,331
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	129,720,000



2.1.2.02.02.008.21- 2103051611-01	Publicidad y Propaganda Acueducto	51,888,000
2.1.2.02.02.008.22- 2203051611-06	Publicidad y Propaganda Alcantarillado	37,618,800
2.1.2.02.02.008.23- 2303051611-11	Publicidad y Propaganda Aseo	40,213,200
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	302,950,908
2.1.2.02.02.008.21- 2103051612-01	Operación servicio de vigilancia Acueducto	127,239,382
2.1.2.02.02.008.22- 2203051612-06	Operación servicio de vigilancia Alcantarillado	87,855,763
2.1.2.02.02.008.23- 2303051612-11	Operación servicio de vigilancia Aseo	-
2.1.2.02.02.008.23- 2303051612-12	Operación servicio de vigilancia Aseo	87,855,763
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,000,000
2.1.2.02.02.008.21- 2103051613-01	Fotocopias Acueducto	420,000
2.1.2.02.02.008.22- 2203051613-06	Fotocopias Alcantarillado	290,000
2.1.2.02.02.008.23- 2303051613-12	Fotocopias Aseo	290,000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63,270,000
2.1.2.02.02.006.21- 2103051614-01	Servicios de correo y transporte Acueducto	15,540,000
2.1.2.02.02.006.22- 2203051614-06	Servicios de correo y transporte Alcantarillado	10,730,000
2.1.2.02.02.006.23- 2303051614-11	Servicios de correo y transporte Aseo	37,000,000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	251,283,169
2.1.2.02.02.007.21- 2103051615-01	Seguros Administrativo Acueducto	105,538,931
2.1.2.02.02.007.22- 2203051615-06	Seguros Administrativo Alcantarillado	72,872,119
2.1.2.02.02.007.23- 2303051615-11	Seguros Administrativo Aseo	72,872,119
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	65,000,000
2.1.2.02.02.009.21- 2103051616-01	Capacitación a la Comunidad Acueducto	27,300,000
2.1.2.02.02.009.22- 2203051616-06	Capacitación a la Comunidad Alcantarillado	18,850,000
2.1.2.02.02.009.23- 2303051616-12	Capacitación a la Comunidad Aseo	18,850,000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	72,459,797
2.1.2.02.02.009.21- 2103051617-01	Seguridad industrial Acueducto	30,433,115
2.1.2.02.02.009.22- 2203051617-06	Seguridad industrial Alcantarillado	21,013,341
2.1.2.02.02.009.23- 2303051617-12	Seguridad industrial Aseo	21,013,341



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8,000,000
2.1.2.02.02.009.21- 2103051618-01	Recepciones oficiales Acueducto	3,360,000
2.1.2.02.02.009.22- 2203051618-06	Recepciones oficiales Alcantarillado	2,320,000
2.1.2.02.02.009.23- 2303051618-11	Recepciones oficiales Aseo	2,320,000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	60,000,000
2.1.2.02.02.006.21- 2103051619-01	Servicios de Aseo, Cafetería y Restaurante Acueducto	25,200,000
2.1.2.02.02.006.22- 2203051619-06	Servicios de Aseo, Cafetería y Restaurante Alcantarillado	17,400,000
2.1.2.02.02.006.23- 2303051619-11	Servicios de Aseo, Cafetería y Restaurante Aseo	17,400,000
2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	350,853,238
2.1.2.02.01.001.21- 2103051620-01	Servicios Públicos Acueducto	147,358,360
2.1.2.02.01.001.22- 2203051620-06	Servicios Públicos Alcantarillado	101,747,439
2.1.2.02.01.001.23- 2303051620-11	Servicios Públicos Aseo	20,737,357
2.1.2.02.01.001.23- 2303051620-12	Servicios Públicos Aseo	81,010,082
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	33,600,000
2.1.2.02.02.007.21- 2103051622-01	Servicios de sistematización Acueducto	14,112,000
2.1.2.02.02.007.22- 2203051622-06	Servicios de sistematización Alcantarillado	9,744,000
2.1.2.02.02.007.23- 2303051622-11	Servicios de sistematización Aseo	9,744,000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	70,000,000
2.1.2.02.02.008.21- 2103051623-01	Gastos legalización y avalúos Acueducto	28,000,000
2.1.2.02.02.008.22- 2203051623-06	Gastos legalización y avalúos Alcantarillado	20,300,000
2.1.2.02.02.008.23- 2303051623-11	Gastos legalización y avalúos Aseo	21,700,000
2.1.8.01	IMPUESTOS	12,154,627,699
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	39,098,807
2.1.8.01.52.21- 2103051701-01	Impuesto Predial Acueducto	16,421,499
2.1.8.01.52.22- 2203051701-06	Impuesto Predial Alcantarillado	11,338,654
2.1.8.01.52.23- 2303051701-11	Impuesto Predial Aseo	11,338,654
2.1.8.04.05	CONTRIBUCION - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	161,577,351



2.1.8.04.05.21- 2103051703-01	Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Acueducto	67,862,487
2.1.8.04.05.22- 2203051703-06	Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Alcantarillado	46,857,432
2.1.8.04.05.23- 2303051703-11	Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Aseo	46,857,432
2.1.8.04.16	CONTRIBUCION COMISIONES REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA	158,951,541
2.1.8.04.16.21- 2103051704-01	Contribución a la CRA Acueducto	66,759,647
2.1.8.04.16.22- 2203051704-06	Contribución a la CRA Alcantarillado	46,095,947
2.1.8.04.16.23- 2303051704-11	Contribución a la CRA Aseo	46,095,947
2.1.8.05.01.002	MULTAS JUDICIALES	10,000,000
2.1.8.05.01.002.21- 2103051706-01	Multas Acueducto	4,000,000
2.1.8.05.01.002.22- 2203051706-06	Multas Alcantarillado	2,900,000
2.1.8.05.01.002.23- 2303051706-12	Multas Aseo	3,100,000
2.1.8.05.01.004	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	230,000,000
2.1.8.05.01.004.21- 2103051707-01	Sanciones Acueducto	63,000,000
2.1.8.05.01.004.22- 2203051707-06	Sanciones Alcantarillado	123,500,000
2.1.8.05.01.004.23- 2303051707-11	Sanciones Aseo	43,500,000
2.1.8.01.54	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	700,000,000
2.1.8.01.54.21- 2103051708-01	Industria y Comercio Acueducto	294,000,000
2.1.8.01.54.22- 2203051708-06	Industria y Comercio Alcantarillado	203,000,000
2.1.8.01.54.23- 2303051708-11	Industria y Comercio Aseo	203,000,000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	650,000,000
2.1.8.03.21- 2103051709-01	Desincentivo (Devolución)	-
2.1.8.03.22- 2203051709-09	Tasas Ambientales - CARDER Alcantarillado	650,000,000
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	350,000,000
2.1.8.01.14.21- 2103051713-01	Gravamen al movimiento financiero Acueducto	147,000,000
2.1.8.01.14.22- 2203051713-06	Gravamen al movimiento financiero Alcantarillado	101,500,000
2.1.8.01.14.23- 2303051713-11	Gravamen al movimiento financiero Aseo	101,500,000
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	9,855,000,000
2.1.8.01.01.21- 2103051715-01	Impuesto a la Renta Acueducto	3,331,082,256
2.1.8.01.01.21- 2103051715-05	Impuesto a la Renta Acueducto	413,917,744
2.1.8.01.01.22- 2203051715-06	Impuesto a la Renta Alcantarillado	4,410,000,000



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.1.8.01.01.23- 2303051715-11	Impuesto a la Renta Aseo	1,700,000,000
2.1.8.01.01.21- 2103051715-02	Impuesto a la Renta Acueducto	-
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	-
2.1.8.01.51.21- 2103051716-01	Otros impuestos Acueducto	-
2.1.8.01.51.21- 2103051716-05	Otros impuestos Acueducto	-
2.1.8.01.51.22- 2203051716-06	Otros impuestos Alcantarillado	-
2.1.8.01.51.23- 2303051716-11	Otros impuestos Aseo	-
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	500,000,000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	500,000,000
2.1.3.13.01.001.21- 2103054401-01	Sentencias / Conciliaciones y Sentencias Judiciales Acueducto	210,000,000
2.1.3.13.01.001.22- 2203054401-06	Sentencias / Conciliaciones y Sentencias Judiciales Alcantarillado	145,000,000
2.1.3.13.01.001.23- 2303054401-11	Sentencias / Conciliaciones y Sentencias Judiciales Aseo	145,000,000
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	32,061,591,791
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	13,390,263,275
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7,281,668,565
2.4.1.01.01	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	7,281,668,565
2.4.1.01.01.001	GASTOS DE PERSONAL	7,281,668,565
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	7,281,668,565
2.4.1.01.01.001.01.21- 2103061101-02	Sueldo personal nomina Operativo Acueducto	2,156,491,473
2.4.1.01.01.001.01.22- 2203061101-07	Sueldo personal nomina Operativo Alcantarillado	1,562,968,541
2.4.1.01.01.001.01.23- 2303061101-11	Sueldo personal nomina Operativo Aseo	3,562,208,551
2.4.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	796,223,712
2.4.1.01.01.001.02.21- 2103061102-02	Horas extras Acueducto	199,886,930
2.4.1.01.01.001.02.22- 2203061102-07	Horas extras Alcantarillado	71,974,991
2.4.1.01.01.001.02.23- 2303061102-11	Horas extras Aseo	524,361,791
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	704,474,005
2.4.1.01.01.001.06.21- 2103061103-02	Prima Especial de Servicios Operativo Acueducto	195,973,177



2.4.1.01.01.001.06.22- 2203061103-07	Prima Especial de Servicios Operativo Alcantarillado	151,220,540
2.4.1.01.01.001.06-23 2303061103-11	Prima Especial de Servicios Operativo Aseo	357,280,288
2.4.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	577,258,778
2.4.1.01.01.001.08.02.21- 2103061104-02	Prima de vacaciones Operativo Acueducto	144,399,142
2.4.1.01.01.001.08.02.22- 2203061104-07	Prima de vacaciones Operativo Alcantarillado	112,974,475
2.4.1.01.01.001.08.02.23- 2303061104-11	Prima de vacaciones Operativo Aseo	319,885,161
2.4.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	754,736,175
2.4.1.01.01.001.08.01.21- 2103061105-02	Prima de Navidad operativo Acueducto	204,476,308
2.4.1.01.01.001.08.01.22- 2203061105-07	Prima de Navidad operativo Alcantarillado	159,234,465
2.4.1.01.01.001.08.01.23- 2303061105-11	Prima de Navidad operativo Aseo	391,025,402
2.4.1.01.03.043.02	PRIMA DE ANTIGUEDAD	418,031,685
2.4.1.01.03.043.02.21- 2103061106-02	Prima de Antigüedad operativo Acueducto	96,112,686
2.4.1.01.03.043.02.22- 2203061106-07	Prima de Antigüedad operativo Alcantarillado	60,336,784
2.4.1.01.03.043.02.23- 2303061106-11	Prima de Antigüedad operativo Aseo	261,582,215
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES	577,258,778
2.4.1.01.03.001.01.21- 2103061107-02	Vacaciones operativo Acueducto	144,399,142
2.4.1.01.03.001.01.22- 2203061107-07	Vacaciones operativo Alcantarillado	112,974,475
2.4.1.01.03.001.01.23- 2303061107-11	Vacaciones operativo Aseo	319,885,161
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	102,601,246
2.4.1.01.03.001.03.21- 2103061108-02	Bonificación especial recreación Acueducto	26,232,275
2.4.1.01.03.001.03.22- 2203061108-07	Bonificación especial recreación Alcantarillado	20,330,432
2.4.1.01.03.001.03.23- 2303061108-11	Bonificación especial recreación Aseo	56,038,539
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	453,805,740



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.4.1.01.01.001.05.21- 2103061109-02	Auxilio de transporte Operativo Acueducto	85,122,900
2.4.1.01.01.001.05.22- 2203061109-07	Auxilio de transporte Operativo Alcantarillado	64,693,404
2.4.1.01.01.001.05.23- 2303061109-11	Auxilio de transporte Operativo Aseo	303,989,436
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	847,844,749
2.4.1.01.02.003.21- 2103061110-02	Cesantías Operativo Acueducto	226,945,967
2.4.1.01.02.003.22- 2203061110-07	Cesantías Operativo Alcantarillado	178,258,797
2.4.1.01.02.003.23- 2303061110-11	Cesantías Operativo Aseo	442,639,985
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	103,886,213
2.4.1.01.02.003.21- 2103061111-02	Intereses a las cesantías Operativo Acueducto	27,233,516
2.4.1.01.02.003.22- 2203061111-07	Intereses a las cesantías Operativo Alcantarillado	21,391,056
2.4.1.01.02.003.23- 2303061111-11	Intereses a las cesantías Operativo Aseo	55,261,641
2.4.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	42,240,623
2.4.1.01.03.020.21- 2103061112-02	Capacitación de Personal Acueducto	17,885,733
2.4.1.01.03.020.22- 2203061112-07	Capacitación de Personal Alcantarillado	17,885,733
2.4.1.01.03.020.23- 2303061112-11	Capacitación de Personal Aseo	6,469,157
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	284,765,572
2.4.5.01.02.21- 2103061113-02	Dotación Acueducto	60,469,136
2.4.5.01.02.22- 2203061113-07	Dotación Alcantarillado	48,891,388
2.4.5.01.02.23- 2303061113-11	Dotación Aseo	175,405,048
2.4.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	19,756,282
2.4.1.01.01.001.10.21- 2103061114-01	Viáticos y gastos de viaje Acueducto	8,303,149
2.4.1.01.01.001.10.22- 2203061114-07	Viáticos y gastos de viaje Alcantarillado	8,586,824
2.4.1.01.01.001.10.23- 2303061114-11	Viáticos y gastos de viaje Aseo	2,866,309
2.4.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	99,184,432
2.4.1.01.03.020.21- 2103061115-01	Bienestar Social y Estímulos Acueducto	15,767,176
2.4.1.01.03.020.21- 2103061115-02	Bienestar Social y Estímulos Acueducto	-
2.4.1.01.03.020.22- 2203061115-06	Bienestar Social y Estímulos Alcantarillado	65,625,542
2.4.1.01.03.020.22- 2203061115-07	Bienestar Social y Estímulos Alcantarillado	-
2.4.1.01.03.020.23- 2303061115-11	Bienestar Social y Estímulos Aseo	17,791,714



2.4.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	326,526,720
2.4.1.01.03.020.21- 2103061116-02	Bono por pensión de vejez acueducto	87,205,440
2.4.1.01.03.020.22- 2203061116-07	Bono por pensión de vejez alcantarillado	62,289,600
2.4.1.01.03.020.23- 2303061116-11	Bono por pensión de vejez aseo	177,031,680
2.4.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	-
2.4.1.01.03.020.21- 2103061118-02	Bonificación por firma de convención Acueducto	-
2.4.1.01.03.020.22- 2203061118-07	Bonificación por firma de convención Alcantarillado	-
2.4.1.01.03.020.23- 2303061118-11	Bonificación por firma de convención Aseo	-
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	609,958,842
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	609,958,842
2.4.5.02.08,21- 2103061201-02	Comisiones, Honorarios y Servicios Acueducto	264,822,614
2.4.5.02.08,22- 2203061201-07	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado	53,958,177
2.4.5.02.08,22- 2203061201-10	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado	250,368,051
2.4.5.02.08,23- 2303061201-11	Comisiones, Honorarios y Servicios Aseo	40,810,000
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	29,887,765
2.4.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	29,887,765
2.4.1.01.03.020.21- 2103061303-02	Gastos funerarios Acueducto	7,078,681
2.4.1.01.03.020.22- 2203061303-07	Gastos funerarios Alcantarillado	3,539,341
2.4.1.01.03.020.23- 2303061303-11	Gastos funerarios Aseo	19,269,743
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,734,350,106
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	430,850,938
2.4.1.01.02.004.21- 2103061401-02	Aporte a cajas de compensación familiar Acueducto	129,004,967
2.4.1.01.02.004.22- 2203061401-07	Aporte a cajas de compensación familiar Alcantarillado	89,726,175
2.4.1.01.02.004.23- 2303061401-11	Aporte a cajas de compensación familiar Aseo	212,119,796
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	49,740,566
2.4.1.01.02.002.21- 2103061403-02	Cotizaciones a seguridad social en salud Acueducto	10,210,997
2.4.1.01.02.002.22- 2203061403-07	Cotizaciones a seguridad social en salud Alcantarillado	17,333,947
2.4.1.01.02.002.23- 2303061403-11	Cotizaciones a seguridad social en salud Aseo	22,195,622



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUJIR 1-661700002



2.4.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	67,683,000
2.4.1.01.03.020.21- 2103061404-02	Aportes sindicales Acueducto	27,073,200
2.4.1.01.03.020.22- 2203061404-07	Aportes sindicales Alcantarillado	20,304,900
2.4.1.01.03.020.23- 2303061404-11	Aportes sindicales Aseo	20,304,900
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	197,922,142
2.4.1.01.02.005.21- 2103061405-02	Riesgos profesionales Acueducto	57,401,378
2.4.1.01.02.005.22- 2203061405-07	Riesgos profesionales Alcantarillado	39,827,224
2.4.1.01.02.005.23- 2303061405-11	Riesgos profesionales Aseo	100,693,540
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	426,567,028
2.4.1.01.02.001.21- 2103061406-02	Cotización seguridad Social Colpensiones Acueducto	192,001,845
2.4.1.01.02.001.22- 2203061406-07	Cotización seguridad Social Colpensiones Alcantarillado	78,120,395
2.4.1.01.02.001.23- 2303061406-11	Cotización seguridad Social Colpensiones Aseo	156,444,788
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	521,359,701
2.4.1.01.02.001.21- 2103061407-02	Cotización seguridad Social Fondos Privados Acueducto	124,448,418
2.4.1.01.02.001.22- 2203061407-07	Cotización seguridad Social Fondos Privados Alcantarillado	89,916,564
2.4.1.01.02.001.23- 2303061407-11	Cotización seguridad Social Fondos Privados Aseo	306,994,719
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	21,959,890
2.4.1.01.02.006.21- 2103061408-02	Aportes al ICBF / I. C. B. F. (3%) Acueducto	8,812,803
2.4.1.01.02.006.22- 2203061408-07	Aportes al ICBF / I. C. B. F. (3%) Alcantarillado	8,544,307
2.4.1.01.02.006.23- 2303061408-11	Aportes al ICBF / I. C. B. F. (3%) Aseo	4,602,780
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA	18,266,841
2.4.1.01.02.007.21- 2103061409-02	Aportes al SENA / Sena (2%) Acueducto	6,049,037
2.4.1.01.02.007.22- 2203061409-07	Aportes al SENA / Sena (2%) Alcantarillado	5,870,039
2.4.1.01.02.007.23- 2303061409-11	Aportes al SENA / Sena (2%) Aseo	6,347,765
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,895,043,936
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	876,262,271
2.4.5.01.04.21- 2103061501-02	Adquisición de Repuestos Acueducto	104,820,643
2.4.5.01.04.22- 2203061501-07	Adquisición de Repuestos Alcantarillado	138,573,605
2.4.5.01.04.23- 2303061501-11	Adquisición de Repuestos Aseo	632,868,023



2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	323,200,000
2.4.5.01.03.21- 2103061502-02	Llantas y Neumáticos Acueducto	35,200,000
2.4.5.01.03.22- 2203061502-10	Llantas y Neumáticos Alcantarillado	48,000,000
2.4.5.01.03.23- 2303061502-11	Llantas y Neumáticos Aseo	240,000,000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	746,500,000
2.4.5.01.03.21- 210306150301-02	Combustibles Acueducto	-
2.4.5.01.03.21- 210306150301-05	Combustibles Acueducto	71,500,000
2.4.5.01.03.21- 210306150302-05	Lubricantes	13,500,000
2.4.5.01.03.22- 220306150304-07	Combustibles Alcantarillado	97,500,000
2.4.5.01.03.22- 220306150305-07	Lubricantes	13,500,000
2.4.5.01.03.23- 230306150307-11	Combustibles Aseo	487,500,000
2.4.5.01.03.23- 230306150308-11	Otros Lubricantes aseo	63,000,000
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	212,000,000
2.4.5.01.02.21- 2103061504-05	Seguridad industrial Acueducto	42,400,000
2.4.5.01.02.22- 2203061504-07	Seguridad industrial Alcantarillado	-
2.4.5.01.02.22- 2203061504-10	Seguridad industrial Alcantarillado	42,400,000
2.4.5.01.02.23- 2303061504-11	Seguridad industrial Aseo	127,200,000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,102,081,665
2.4.5.01.04.21- 2103061505-02	Compra de materiales para operación Acueducto	-
2.4.5.01.04.21- 2103061505-05	Compra de materiales para operación Acueducto	477,081,665
2.4.5.01.04.22- 2203061505-07	Compra de materiales para operación Alcantarillado	330,000,000
2.4.5.01.04.23- 2303061505-11	Compra de materiales para operación Aseo	295,000,000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	275,000,000
2.4.5.01.04.21- 2103061506-02	Compra de Vehículos Acueducto	12,500,000
2.4.5.01.04.22- 2203061506-07	Compra de Vehículos Alcantarillado	262,500,000
2.4.5.01.04.23- 2303061506-11	Compra de Vehículos Aseo	-
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	360,000,000



SERVICIUDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



2.4.5.01.04.21- 2103061507-05	Compra de Maquinaria y Equipos Acueducto	80,000,000
2.4.5.01.04.22- 2203061507-07	Compra de Maquinaria y Equipos Alcantarillado	200,000,000
2.4.5.01.04.23- 2303061507-11	Compra de Maquinaria y Equipos Aseo	80,000,000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,054,683,567
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	105,000,000
2.4.5.02.08.21- 2103061601-02	Análisis Físico Químico, Bacteriológicos	25,000,000
2.4.5.02.08.22- 2203061601-07	Análisis Físico Químico, Bacteriológicos, Caracterizaciones	80,000,000
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	60,000,000
2.4.5.02.08.21- 2103061602-02	Calibración de equipos de Medición Acueducto	60,000,000
2.4.5.02.08.22- 2203061602-07	Calibración de equipos de Medición Alcantarillado	-
2.4.5.02.08.23- 2303061602-11	Calibración de equipos de Medición Aseo	-
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	20,000,000
2.4.5.02.07.21- 2103061603-02	Alquiler maquinaria y equipos Acueducto	10,000,000
2.4.5.02.07.22- 2203061603-10	Alquiler maquinaria y equipos Alcantarillado	10,000,000
2.4.5.02.07.23- 2303061603-11	Alquiler maquinaria y equipos Aseo	-
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	214,241,388
2.4.5.02.06.21- 2103061604-02	Alquiler de Vehículos Acueducto	56,592,144
2.4.5.02.06.22- 2203061604-07	Alquiler de Vehículos Alcantarillado	19,537,464
2.4.5.02.06.23- 2303061604-11	Alquiler de Vehículos Aseo	138,111,780
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	225,470,000
2.4.5.02.08.21- 2103061605-02	Mantenimiento maquinaria - equipos - vehículos Acueducto	45,470,000
2.4.5.02.08.22- 2203061605-07	Mantenimiento maquinaria - equipos - vehículos Alcantarillado	20,000,000
2.4.5.02.08.23- 2303061605-11	Mantenimiento maquinaria - equipos - vehículos Aseo	160,000,000
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	23,000,000



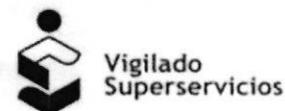
2.4.5.02.08.21- 2103061606-05	Montaje de llantas Acueducto	2,530,000
2.4.5.02.08.22- 2203061606-07	Montaje de llantas Alcantarillado	3,450,000
2.4.5.02.08.23- 2303061606-11	Montaje de llantas Aseo	17,020,000
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	6,000,000
2.4.5.02.08.21- 210306160701-02	Contratos operación Acueducto	-
2.4.5.02.08.22- 220306160702-07	Contratos operación Alcantarillado	-
2.4.5.02.08.23- 230306160703-11	Contratos operación Aseo	6,000,000
2.4.5.02.08.21- 210306160704-02	Convenio Actualización Medidores Acueducto	-
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	-
2.4.5.02.08.23- 23030616070701-11	Corte de Césped - Poda de Arboles	-
2.4.5.01.01	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	389,745,365
2.4.5.01.01.21- 2103061608-02	Minerales; electricidad, gas y agua / Energía eléctrica Planta de Bombeo Acueducto	389,745,365
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	757,676,309
2.4.5.02.08.21- 2103061609-02	Operación servicio de vigilancia Acueducto	757,676,309
2.4.5.02.08.22- 2203061609-10	Operación servicio de vigilancia Alcantarillado	-
2.4.5.02.08.23- 2303061609-11	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Operación servicio de vigilancia Aseo	-
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	79,800,000
2.4.5.02.06.21- 2103061610-05	Cafetería y Restaurante Acueducto	7,700,000
2.4.5.02.06.22- 2203061610-07	Cafetería y Restaurante Alcantarillado	20,300,000
2.4.5.02.06.23- 2303061610-11	Cafetería y Restaurante Aseo	51,800,000
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/	119,252,862
2.4.5.02.06.21- 2103061611-05	Seguridad industrial Acueducto	36,311,130
2.4.5.02.06.22- 2203061611-07	Seguridad industrial Alcantarillado	36,311,130
2.4.5.02.06.23- 2303061611-11	Seguridad industrial Aseo	46,630,602
2.4.5.01.01	Minerales, Electricidad, Gas y Agua/	-

2.4.5.01.01.22- 2203061612-10	Minerales, Electricidad, Gas y Agua / Servicios Públicos Alcantarillado barrar	-
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	747,459,013
2.4.5.02.07.21- 2103061614-02	Seguros operativo Acueducto	129,535,612
2.4.5.02.07.22- 2203061614-07	Seguros operativos Alcantarillado	132,062,536
2.4.5.02.07.23- 2303061614-11	Seguros operativo Aseo	485,860,865
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIO DE LEASING	52,932,447
2.4.5.02.07.21- 2103061615-02	Seguro Obligatorio de Vehículos Acueducto	13,981,968
2.4.5.02.07.22- 2203061615-07	Seguro Obligatorio de Vehículos Alcantarillado	3,842,415
2.4.5.02.07.23- 2303061615-11	Seguro Obligatorio de Vehículos Aseo	35,108,064
2.4.5.01	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1,958,523,049
2.4.5.01.00.21 - 210306161601-02	Compra de Agua Cruda	1,336,320,000
2.4.5.01.03.21- 210306161602-02	Insumos Químicos	513,000,000
2.4.5.01.01.21- 210306161605-02	Energía Eléctrica Planta	90,000,000
2.4.5.01.04.21 210306161609-02	Adquisición Maquinaria y Equipo	19,203,049
2.4.5.02	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2,241,834,134
2.4.5.02.08.21- 210306161603-02	Vigilancia Planta	121,986,528
2.4.5.02.08.21 210306161604-02	Análisis de Laboratorio	38,980,000
2.4.5.02.08.21 210306161606-02	Mantenimiento Planta	-
2.4.5.02.08.21 210306161606-05	Mantenimiento Planta	95,000,000
2.4.5.02.08.21- 210306161611-02	Contratos de operación de servicios	-
2.4.5.02.07.21 210306161607-02	Arrendamiento Planta	1,694,850,845
2.4.5.02.06.21 210306161608-02	transporte de residuos peligrosos	2,700,000
2.4.5.02.09.21 210306161610-04	Tasa por uso del Agua	100,000,000
2.4.5.02.09.21 210306161610-05	Tasa por uso del Agua	-
2.4.5.02.07.21 210306161612-02	Arrendamiento Maquinaria-Planta	188,316,761
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	53,749,000
2.4.5.02.08.22- 220306161701-07	Obligaciones Ambientales	26,874,500
2.4.5.02.08.21- 210306161702-02	Obligaciones Ambientales Acueducto	26,874,500
2.4.5.02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	77,937,000
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4,937,000

2.4.5.02.08.21- 2103061702-02	Impuesto Predial Acueducto	4,937,000
2.4.5.02.08.22- 2203061702-07	Impuesto Predial Alcantarillado	-
2.4.5.02.08.23- 2303061702-11	Impuesto Predial Aseo	-
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	65,000,000
2.4.5.02.08.21- 2103061704-02	Impuesto de Vehículos Acueducto	3,431,639
2.4.5.02.08.22- 2203061704-07	Impuesto de Vehículos Alcantarillado	2,466,414
2.4.5.02.08.23- 2303061704-11	Impuesto de Vehículos Aseo	59,101,947
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	8,000,000
2.4.5.02.08.21- 2103061705-02	Otros Impuestos - Acueducto	3,200,000
2.4.5.02.08.22- 2203061705-07	Otros Impuestos - Alcantarillado	2,320,000
2.4.5.02.08.23- 2303061705-11	Otros Impuestos - Aseo	2,480,000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	200,000,000
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	200,000,000
2.4.5.02.08.21- 2103064401-02	Conciliaciones y Sentencias Judiciales Acueducto	-
2.4.5.02.08.22- 2203064401-06	Conciliaciones y Sentencias Judiciales Alcantarillado	200,000,000
2.4.5.02.08.22- 2203064401-07	Conciliaciones y Sentencias Judiciales Alcantarillado	-
2.4.5.02.08.23- 2303064401-11	Conciliaciones y Sentencias Judiciales Aseo	-
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,460,000,000
2.4.5.01.01	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2,000,000,000
2.4.5.01.01.21- 210306470101-02	Suministro de Agua en Bloque	500,000,000
2.4.5.01.01.21- 210306470102-03	Suministro de Agua en Bloque	1,380,000,000
2.4.5.01.01.21- 210306470103-04	Suministro de Agua en Bloque	120,000,000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/	2,460,000,000
2.4.5.01.04.21- 210306470201-02	Compra de tapas, cajas, micromedidores y otros	440,000,000
2.4.5.02.09.22- 220306470202-07	Disposición Final Lodos Alcantarillado	-
2.4.5.02.09.23- 230306470203-11	Disposición Final Aseo	2,020,000,000
2.4.5.02	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING/	609,467,300

2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING/	-
2.4.5.02.07.21- 2103064901-01	Reembolsos Acueducto	-
2.4.5.02.07.22- 2203064901-06	Reembolsos Alcantarillado	-
2.4.5.02.07.23- 2303064901-11	Reembolsos Aseo	-
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING/	609,467,300
2.4.5.02.07.21- 2103064902-01	Gastos financieros Acueducto	254,424,468
2.4.5.02.07.22- 2203064902-06	Gastos financieros Alcantarillado	186,452,917
2.4.5.02.07.23- 2303064902-11	Gastos financieros Aseo	168,589,915
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-
2.2.2.01	PRINCIPAL	-
2.2.2.01.02	PRESTAMOS	-
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	-
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	-
2.2.2.01.02.002.02.21- 2103075501-01	Créditos Banca Comercial Acueducto	-
2.2.2.01.02.002.02.22- 2203075501-06	Créditos Banca Comercial Alcantarillado	-
2.2.2.01.02.002.02.23- 2303075501-11	Créditos Banca Comercial Aseo	-
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	-
• 2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	-
2.2.2.02.02.002.02.21- 2103075601-01	Créditos banca comercial Acueducto	-
2.2.2.02.02.002.02.22- 2203075601-06	Créditos banca comercial Alcantarillado	-
2.2.2.02.02.002.02.23- 2303075601-11	Créditos banca comercial Aseo	-
2.2.2.02.01.001.06	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	-
2.2.2.02.01.001.06.21- 2103075605-01	Intereses Leasing Operativo Acueducto	-
2.2.2.02.01.001.06.22- 2203075605-06	Intereses Leasing Operativo Alcantarillado	-
2.2.2.02.01.001.06.23- 2303075605-11	Intereses Leasing Operativo Aseo	-

2.3	INVERSIÓN	20,453,824,741
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7,581,879,291
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7,581,879,291
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS/	7,581,879,291
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO	7,581,879,291
2.3.2.02.02.005.21- 2103080101-03	Expansión de Redes	2,081,879,291
2.3.2.02.02.005.21- 2103080102-03	Reposición de Redes	1,700,000,000
2.3.2.02.02.005.21- 2103080103-03	Rehabilitación de Redes	1,200,000,000
2.3.2.02.02.005.21- 2103080104-03	Servicios de la construcción / ANC	500,000,000
2.3.2.02.02.005.21- 2103080105-03	Servicios de la construcción / Riesgo	1,700,000,000
2.3.2.02.02.005.21- 2103080106-03	Construcción sistema de acueducto San José	400,000,000
2.3.2.02.02.005.21- 2103080107-03	Construcción sistema de acueducto Santa Helena San Joaquín	-
2.3.2.02.02.005.21- 2103080108-03	Calidad del agua	-
2.3.2.02.02.005.21- 2103080109-03	Conv CD-1670-2023 SGP- Sectorización Pradera-Santa Mónica	-
2.3.2.02.02.005.21- 2103080110-03	Estación de bombeo en la distribución de agua potable	-
2.3.2.02.02.005.21- 2103080111-03	Tanques de Almacenamiento	-
2.3.2.02.02.005.21	Construcción y Servicios de la construcción	-
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO	8,071,945,450
2.3.2.02.02.005.22- 2203080201-08	Expansión de Redes	1,071,945,450
2.3.2.02.02.005.22- 2203080202-08	Reposición de Redes	1,500,000,000
2.3.2.02.02.005.22- 2203080203-08	Rehabilitación de Redes	1,000,000,000
2.3.2.02.02.005.22- 2203080204-08	Colectores Interceptores	4,500,000,000
2.3.2.01.01.003.07.01-30803	INVERSIONES ASEO	1,800,000,000
2.3.2.01.01.003.07.01,23- 2303080301-11	Inversiones complementarias servicio de Aseo	1,800,000,000
2.3.2.02.02.005	INVERSION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,000,000,000
2.3.2.02.02.005.21 - 2203080301-03	Inversión Fortalecimiento Institucional Acueducto	1,000,000,000
2.3.2.02.02.005.22 - 2203080302-08	Inversión Fortalecimiento Institucional Alcantarillado	1,000,000,000
2.3.2.02.02.005.23 - 2203080303-11	Inversión Fortalecimiento Institucional Aseo	1,000,000,000



2.3.2.02.02-309	Construcción y Servicios de la construcción OTROS CONVENIOS / SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-
-----------------	---	---

2.1.2.02-715	CUENTAS POR PAGAR	5,568,693,231.00
2.1.2.02.02-71501	CUENTAS POR PAGAR	
2.1.2.02.02.008-7150101	TESORERIA	153,246,721.00
2.1.2.02.02.008.101- 210715010101-101	FUNCIONAMIENTO	35,499,495.00
2.1.2.02.02.008.101- 210715010101-101	CXP Acueducto	16,402,106.00
2.1.2.02.02.008.106- 220715010102-106	CXP Alcantarillado	10,081,082.00
2.1.2.02.02.008.111- 230715010103-111	CXP Aseo	9,016,307.00
2.4.5.02.08-7150102	OPERACIÓN	32,697,403.00
2.4.5.02.08.102- 210715010201-102	CXP Acueducto	-
2.4.5.02.08.107- 220715010202-107	CXP Alcantarillado	28,690,603.00
2.4.5.02.08.111- 230715010203-111	CXP Aseo	4,006,800.00
2.3.2.02.02.005-7150103	INVERSION	85,049,823.00
2.3.2.02.02.005-715010301	CXP ACUEDUCTO	85,049,823.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071501030102-103	CXP Reposición de Redes	6,942,845.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071501030103-103	CXP Rehabilitacion de Redes	-
2.3.2.02.02.005-111 - 23071501030311-111	CXP Servicios de aseo	78,106,978.00
2.3.2.02.02.005-715010302	CXP ALCANTARILLADO	-
2.3.2.02.02.005.108- 22071501030102-108	CXP Alcantarillado Reposición de redes	-
2.3.2.02.02.005.64- 22071501030103-64	CXP Conv. 626- 2023 CAR- Colector Dosquebradas, inquilinos	-
2.1.2.02.02.008-71502	CUENTAS POR PAGAR	
2.1.2.02.02.008-7150201	PRESUPUESTALES	5,415,446,510.00
2.1.2.02.02.008.101- 210715020101-101	FUNCIONAMINETO	1,053,775,343.00
2.1.2.02.02.008.101- 210715020101-101	CXP Acueducto funcionamiento	385,728,416.80
2.1.2.02.02.008.106- 220715020102-106	CXP Alcantarillado funcionamiento	261,896,382.59
2.1.2.02.02.008.111- 230715020103-111	CXP Aseo funcionamiento	406,150,543.61
2.4.5.02.08-7150202	OPERACION	1,241,588,177.00
2.4.5.02.08.102- 210715020201-102	CXP Acueducto operacion	372,687,161.50
2.4.5.02.08.22.107- 220715020202-107	CXP Alcantarillado operacion	293,201,593.50
2.4.5.02.08.111- 230715020203-111	CXP Aseo operacion	575,699,422.00
2.3.2.02.02.005-7150203	INVERSION	3,120,082,990.00



2.3.2.02.02.005-715020301	CXP ACUEDUCTO	2,265,606,141.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030101-103	CXP Expansión de Redes	-
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030102-103	CXP Reposición de Redes	472,736,164.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030103-103	CXP Rehabilitación de Redes	27,959,740.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030104-103	CXP Expansión de Redes	36,719,988.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030105-103	CXP Riesgo	1,043,814,740.00
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030106-103	CXP Construcción sistema de acueducto San José	-
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030107-103	CXP Construcción sistema de acueducto Santa Helena	-
2.3.2.02.02.005.103- 21071502030108-103	San Joaquín	684,375,509.00
2.3.2.02.02.005.59- 21071502030109-59	CXP Calidad del agua	-
	CXP Conv. 1670-2023	-
	Sectorización Pradera-Santa Mónica	-
2.3.2.02.02.005-715020302	CXP ALCANTARILLADO	854,476,849.00
2.3.2.02.02.005.108- 22071502030201-108	CXP Expansión de Redes	27,520,513.00
2.3.2.02.02.005.108- 22071502030202-108	CXP Reposición de Redes	176,636,347.00
2.3.2.02.02.005.108- 22071502030203-108	CXP Rehabilitación de Redes	-
2.3.2.02.02.005.108- 22071502030204-108	CXP Colectores	-
	Interceptores	650,319,989.00

ARTICULO TERCERO: Se establecen las siguientes definiciones para el “Presupuesto de Ingresos” y “Presupuesto de Gastos” de Serviciudad ESP, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, así:

2 PRESUPUESTO DE INGRESOS

De acuerdo con el artículo 12 del decreto 115 de 1996, comprenden, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, los recursos de capital y la disponibilidad inicial.

INGRESOS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS, APORTES Y TRASPASOS
RECURSOS DE CAPITAL
DISPONIBILIDAD INICIAL



DEFINICION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que Serviciudad ESP recibe ordinariamente, en cumplimiento al objeto social de la empresa, lo cual está directamente relacionado con la venta de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, comprende las siguientes cuentas, en donde se presupuesta todo lo que se estime, se va a recaudar efectivamente durante el año, independientemente de la vigencia en que se haya causado y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados:

VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO
VENTA DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO
VENTA DE SERVICIOS DE ASEO
OTROS INGRESOS

VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO: corresponden a los ingresos generados por el cobro realizado por Serviciudad a los suscriptores que eligieron a la empresa como entidad prestadora del servicio público domiciliario de acueducto, el cual comprende el tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución de agua potable apta para el consumo humano. El servicio se cobra conforme a la aplicación de la metodología tarifaria estipulada por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la Resolución CRA 688 de 2014 modificada por la Resolución CRA 735 de 2015. Comprende

SERVICIO DE ACUEDUCTO: comprende los rubros relacionados con los costos tarifarios del servicio de acueducto correspondientes a Cargo Fijo Directo Suscriptores, Cargo Fijo FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI), Consumo CMO Suscriptores, Consumo CMO FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI), Consumo CMI Suscriptores, Consumo CMI FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI), Consumo tasa por uso Suscriptores, Consumo tasa por uso FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACUEDUCTO: comprende los ingresos por el cobro de las actividades complementarias cobradas a los suscriptores por Conexión, Reconexión, Corte y Suspensión, Interés Financiación y Recargos, Revisión con Geófono, Recaudo por Desincentivos, Instalación Medidor Tapas y Otros, Medidores, Tapas y Otros, Orden de Trabajo y Otros. No se constituyen como elementos indispensables de la prestación del servicio de acueducto, pero se originan como consecuencia del mismo

VENTA DE SERVICIO ALCANTARILLADO: Corresponden a los ingresos generados por el cobro realizado por Serviciudad a los suscriptores que eligieron a la empresa como entidad prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado, el cual comprende la recolección, transporte y disposición final de las aguas





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



residuales generadas en las viviendas de los suscriptores de la Empresa. El servicio se cobra conforme a la aplicación de la metodología tarifaria estipulada por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la Resolución CRA 688 de 2014 modificada por la Resolución CRA 735 de 2015.

SERVICIO DE ALCANTARILLADO: comprende los rubros relacionados con los costos tarifarios del servicio de alcantarillado correspondiente a Cargo Fijo Suscriptores, Cargo Fijo FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI) Vertimiento CMO Suscriptores, Vertimiento CMO FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI), Vertimiento CMI Suscriptores, Vertimiento CMI FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI), Vertimiento Tasa Retributiva, Suscriptores, Vertimiento Tasa Retributiva FSRI (Contribución + Cta Cobro FSRI)

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO: comprende los ingresos por el cobro de las actividades complementarias cobradas a los suscriptores por Interés Financiación y recargos, Anticipo Usuarios, Otros Servicios No gravados, Orden de Trabajo, Materiales gravados Alcantarillado, Otros Servicios Gravados, Otros. No se constituyen como elementos indispensables de la prestación del servicio de alcantarillado, pero se originan como consecuencia del mismo

VENTA DE SERVICIO DE ASEO : Corresponden a los ingresos generados por el cobro realizado por Serviciudad a los suscriptores que eligieron a la empresa como entidad prestadora del servicio público domiciliario de aseo, el cual comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios a nuestros suscriptores y en nuestra área de prestación de servicio de aseo ordinario , llevar a cabo la instalación y mantenimiento de canastillas, lavado de vías y áreas públicas, poda de árboles y corte de césped . El servicio se cobra conforme a la aplicación de la metodología tarifaria estipulada por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la Resolución CRA 720 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución CRA 734 de 2015.

SERVICIO DE ASEO: comprende los rubros relacionados con los costos tarifarios del servicio de aseo correspondientes a Recolección Domiciliaria, Barrido y Limpieza, Aprovechamiento, Tratamiento de Lixiviados, Disposición Final, Limpieza Urbana, Comercialización, Contribuciones + Cta. Cobro FSRI.

SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ASEO: comprende los ingresos por el cobro de las actividades complementarias cobradas a los suscriptores por Interés Financiación y recargos, Otros gravados aseos, Otros. No se constituyen como elementos indispensables de la prestación del servicio de aseo, pero se originan como consecuencia de este.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



OTROS INGRESOS se clasifican en:

ORDINARIOS: comprenden los ingresos recibidos en los servicios prestados por la empresa y comprende las cuentas de Comisiones y Honorarios (interventorías) Acueducto, Comisiones y Honorarios (interventorías) Alcantarillado, Comisiones y Honorarios (interventorías) Aseo.

EXTRAORDINARIOS: comprenden los ingresos generados para los servicios prestados por la empresa y comprende las cuentas de Sobrantes, Recuperaciones, Aprovechamientos Acueducto Sobrantes, Recuperaciones, Aprovechamientos Alcantarillado, Sobrantes, Recuperaciones, Aprovechamientos Aseo Indemnizaciones, Responsabilidades Fiscales Acueducto, Indemnizaciones, Responsabilidades Fiscales Alcantarillado Indemnizaciones, Responsabilidades Fiscales Aseo.

TRANSFERENCIAS, APORTES Y TRASPASOS: Son los ingresos que provienen de otras entidades del orden nacional, departamental y municipal, como resultado de las gestiones llevadas a cabo por el Gerente de Serviciudad y son recursos que tienen una destinación específica para el servicio de alcantarillado y/ acueducto y/o aseo, comprende las siguientes cuentas:

APORTES NIVEL NACIONAL

APORTES NIVEL DEPARTAMENTAL

APORTES NIVEL MUNICIPAL

APORTES NIVEL NACIONAL: conformada por, Aportes Nación Acueducto, Aportes Nación Alcantarillado Aportes Nación Aseo.

APORTES NIVEL DEPARTAMENTAL: conformada por Aportes Departamento Acueducto, Aportes Departamento Alcantarillado, Aportes Departamento Aseo, Aportes Departamento Otros Convenios

APORTES NIVEL MUNICIPAL: conformada por Aportes Municipio Acueducto, Aportes Municipio Alcantarillado, Aportes Municipio Aseo

RECURSOS DE CAPITAL.

Son ingresos adicionales que tiene Serviciudad en el servicio de acueducto o alcantarillado o aseo, por concepto de créditos con entidades autorizadas, rendimientos por operaciones financieras, venta de activos, donaciones, excedentes del año fiscal que se generan al restarle a los ingresos los gastos del período, entre otras.





CREDITO INTERNO
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES
FINANCIERAS
VENTA DE ACTIVOS

CREDITO INTERNO: comprenden las cuentas de Crédito Entidad Financiera Acueducto, Crédito Entidad Financiera Alcantarillado, Crédito Entidad Financiera Aseo.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: valor de los ingresos provenientes de las inversiones y/o depósitos efectuados en moneda nacional o extranjera, u otra operación financiera que pertenece a recursos propios de la empresa. Comprende las cuentas de Rendimientos Financieros Acueducto Rendimientos Financieros Alcantarillado, Rendimientos Financieros Aseo

VENTA DE ACTIVOS: valor de los ingresos provenientes de las ventas de elementos dados de baja por la empresa en los servicios de acueducto o alcantarillado o aseo, generalmente operación martillo. Y comprenden las cuentas de Venta de Bienes Muebles Acueducto, Venta de Bienes Muebles Alcantarillado Venta de Bienes Muebles Aseo Venta de Bienes Inmuebles Acueducto Venta de Bienes Inmuebles Alcantarillado Venta de Bienes Inmuebles Aseo.

DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor de los saldos de las Cuentas de Caja, Bancos, Inversiones Temporales y cuentas por cobrar, proyectados a 31 de diciembre de la vigencia anterior, excluyendo los recaudos que pertenecen a terceros.

SALDO EN BANCOS
CUENTAS POR COBRAR

SALDOS EN BANCOS: conformada por ingresos que se tienen en caja y bancos por concepto del cobro de los costos de Administración, Operación e Inversión de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado, lo cual se desagrega por servicio como la disponibilidad inicial en cada caso y comprende además los ingresos por otros convenios que suscribió la Empresa con otras entidades del orden nacional, dptal y/o municipal como apoyo interadministrativo, las cuentas que agrupa son las siguientes:

DI ADMINISTRACION
DI OPERACIÓN
DI INVERSION
DI OTROS CONVENIOS





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



CUENTAS POR COBRAR: comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de Serviciudad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluidas las comerciales y no comerciales. Contiene las siguientes cuentas.

C x C SERVICIOS
C x C OTROS CONVENIOS

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Conforme al artículo 10 del Decreto 4836 de 2011 que modifica el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal

Bajo la denominación "Presupuesto de Gastos", se agrupan las cuentas conformadas por:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS DE OPERACIÓN
SERVICIO DE LA DEUDA
INVERSIONES PUBLICAS DE SERVICIUDAD
CUENTAS POR PAGAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios necesarios para que Serviciudad lleve a cabo el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto social de la Empresa.

Comprende las siguientes cuentas:



SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, para atender el pago del personal vinculado en planta de personal. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social, privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

(2.1.1.01.01.001.01) SUELDO PERSONAL NOMINA ADMINISTRATIVA: Comprende el pago de las asignaciones básicas y los incrementos de ley, para retribuir a los servidores públicos de Serviciudad vinculados en la planta de personal de la Empresa.

(2.1.1.01.01.001.06) PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 40 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el pago de treinta (30) días de salario mensual devengado por cada trabajador a mayo 31 de cada año o en el momento de su retiro si este se produce en una fecha distinta.

(2.1.1.01.01.001.08.02) PRIMA DE VACACIONES ADMINISTRATIVO: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 42 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el reconocimiento de una prima anual de vacaciones equivalente a veinte (21) días de sueldo.

(2.1.1.01.01.001.08.01) PRIMA DE NAVIDAD ADMINISTRATIVO: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 41 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el cancelar como Prima de Navidad anual un (01) salario mensual devengado por cada trabajador a noviembre 30 de cada año o en el momento de su retiro si este se produce en una fecha distinta. Esta prima se cancelará dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de cada año y se tendrá derecho a ella en proporción al tiempo laborado, para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrá en cuenta los factores de salarios indicados en el artículo 33 del decreto 1045 de 1978. Comprende el pago de la prestación social establecida por la norma legal equivalente a un (1) mes de remuneración anual o proporcional al tiempo laborado, para los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, personal pensionado o jubilado.

(2.1.1.01.01.001.07) PRIMA EXTRALEGAL (PRIMA DE ANTIGUEDAD): Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 44, de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025 la cual estipula, el pago de cuarenta (44) días de salario que devengue el trabajador, por cada cinco (05) años cumplidos al servicio



de la empresa, a más tardar diez (10) días después de haberse adquirido este derecho. Para efectos de liquidación de los quinquenios se tomará como base el salario mensual devengado por el trabajador al momento de adquirir el derecho, de igual forma se adicionarán los factores salariales que se aplican en la liquidación de las cesantías, en caso de retiro del trabajador, esta prestación se liquidara proporcionalmente al tiempo servido después de dos (02) años de trabajo al servicio de la empresa.

(2.1.1.01.03.001.01) VACACIONES: Remuneración en tiempo de descanso y en dinero a que tiene derecho el trabajador por haber servido a la Empresa durante un (01) año consecutivo o proporcional al tiempo laborado. Incluye indemnización por vacaciones.

(2.1.1.01.03.001.03) BONIFICACION ESPECIAL A LA RECREACION: Bonificación especial de recreación que se paga a los empleados de la Planta de la Empresa por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a cuatro (04) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del periodo vacacional, igualmente cuando haya lugar a la compensación de las vacaciones en dinero, conforme al artículo 62 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025

(2.1.1.01.01.001.05) AUXILIO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO: Es el pago que tiene la finalidad de reconocer económicamente al trabajador por su desplazamiento al sitio de trabajo, se liquida de acuerdo a la norma legal vigente.

(2.1.7.01.02) CESANTÍAS ADMINISTRATIVO: Son los pagos que se efectúan con motivo de la liquidación parcial o definitiva de esta prestación a los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye, las cesantías que la Empresa debe trasladar anualmente a los fondos privados, según lo determina la ley; y las cesantías para las personas que se encuentran afiliadas al Fondo Nacional del Ahorro y que la empresa debe consignar mensualmente.

(2.1.7.01.02) INTERESES A LAS CESANTÍAS ADMINISTRATIVO: Pago del 12% anual o proporcional al tiempo laborado, con respecto al valor de las cesantías causadas, o pagadas al trabajador.

(2.1.2.02.01.002) DOTACION ADMINISTRATIVA: Partida destinada para adquirir vestuario de trabajo para los empleados vinculados a la Empresa que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, según la labor que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley. Incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

(2.1.1.01.01.001.10) VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados, para cubrir a todo el personal de planta, para transporte y sustento, cuando deban cumplir comisión oficial, estudios, foros o seminarios previamente autorizados por resolución, fuera del lugar de trabajo, en razón del desempeño de su cargo o contrato, ya sea en el país o fuera de él.



(2.1.1.01.03.020) CAPACITACION DE PERSONAL: Con cargo a este código presupuestal se pagará todo lo relacionado con la capacitación del personal, de las diferentes áreas de la empresa, incluidas las inscripciones, matrículas y similares; para la realización de estudios formales e informales, asistencia a congresos, seminarios, foros o cualquier otro tipo de evento educativo que se efectúen en la ciudad o en cualquier otra región del país o fuera de él, que sean de beneficio para la Empresa. Además de esto por este rubro se cancelarán las erogaciones correspondientes al Plan de Capacitación Vial y al Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

(2.1.1.01.03.020) BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS: Comprende todos los gastos para realizar actividades deportivas, culturales, recreacionales, lúdicas y de integración familiar con el personal de planta de la Empresa, que vayan encaminados a fomentar y generar una mejor motivación y clima organizacional, lo mismo que los aportes al Fondo de Empleados de la Empresa y el pago de los auxilios conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo 2023-2025.

En el artículo 51 Beneficio Educativo: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 51 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el aporte del ochenta por ciento (80%) del valor total de la matrícula en establecimiento de Educación Superior o Posgrado e igualmente de Educación no Formal.

Artículo 52 - Auxilio Educativo : Comprende el pago, que se hace a los hijos e hijastro reconocidos ante Comfamiliar por los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 52 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el cancelar un auxilio por año lectivo desde el momento en que inicie su formación educativa a partir de párvulos , primaria y secundaria y un auxilio anual para universidad y/o carrera técnicas e intermedias de acuerdo a lo estipulado en el mencionado artículo 52.

Artículo 54 - Auxilio de Nacimiento: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 54 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el cancelar por el primer hijo un auxilio equivalente a un salario mínimo convencional mensual vigente, en caso de parto múltiple se reconocerá la suma anotada por cada hijo.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: bonificación reconocida a los empleados públicos y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2418 de 2015.



SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta administrativa y operativa.

(2.1.2.02.02.008) CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO: Por este rubro se efectúan todos los pagos que deban realizarse a las personas naturales o Jurídicas que presten sus servicios tanto de mano de obra calificada como no calificada a la Empresa a través de contratos de prestación de servicios, Incluye honorarios, remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, lo mismo que mantenimiento correctivo y preventivo, programas de información, servicios de publicidad y propaganda, cuñas publicitarias en medios radiales, televisivos y escritos. Supervisiones, Interventorías, Auditorías etc. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Incluye comisiones recuperación de cartera y auditoria de certificación, calificadora de riesgo etc.

(2.1.1.01.03.069) PASANTES SENA Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: Corresponde a la remuneración del personal contratado bajo la modalidad de contrato de aprendizaje – SENA y otras instituciones educativas y por pasantías universitarias. Incluye pago salarial y seguridad social y demás reconocimientos que exige la Ley.

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS ADMINISTRATIVO

Corresponden a las prestaciones sociales proporcionadas directamente por la Empresa a sus colaboradores administrativos y operativos.

INCAPACIDADES: Derecho que tiene el empleado al pago de un subsidio equivalente al 95% de su salario base de cotización cuando una enfermedad o lesión le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado, según lo pactado en la convención colectiva vigente artículo 60.

(2.1.1.01.03.020) GASTOS FUNERARIOS: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 57 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula la afiliación del funcionario a una entidad de servicios funerarios, cancelando la empresa el 100% del valor total de la afiliación. Comprende además las erogaciones relacionadas con el artículo 58 de la Convención Colectiva, la cual estipula que se reconocerá y pagara si falleciera un trabajador en ejercicio del cargo la suma equivalente a sesenta (60) días de salario mínimo legal mensual vigente, también comprende las erogaciones para el cumplimiento



del artículo 59 de la Convención colectiva que estipula el auxilio de defunción de los familiares del trabajador, que se pagaran al beneficiario del seguro. También se pagarán los ramos y otros gastos que tengan que ver con este servicio.

(2.1.3.7.02.001.02) PENSIONES Y JUBILACIONES: Remuneración que se paga al servidor público que cumpla los requisitos de ley para estar pensionado o jubilado

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS ADMINISTRATIVO

Corresponden a las contribuciones que la Empresa paga, en beneficio de sus colaboradores administrativos y operativos.

Este ítem incluye aportes salud, pensión y riesgos laborales, pagos a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a lo ordenado por la norma vigente.

APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COTIZACION A SALUD NUEVA EPS
COTIZACION A SALUD ESP PRIVADA
APORTES SINDICALES
RIESGOS PROFESIONALES
COTIZACION PENSIONES COLPENSIONES
COTIZACION SEG SOCIAL FONDOS PRIVADOS
I. C. B. F. (3%)
SENA (2%)

(2.1.1.01.02.004) APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR: Erogaciones que hace la empresa con destino a las Cajas de Compensación Familiar en desarrollo de las normas legales vigentes como es lo relacionado con los aportes parafiscales por cada empleado que se tenga

(2.1.1.01.02.002) COTIZACIÓN A SALUD: Aportes que se entregan a una entidad promotora de salud del Gobierno, por cada trabajador que hay en la empresa, en cumplimiento al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

(2.1.1.01.02.002) COTIZACION A SALUD EPS PRIVADA: Aportes que se entregan a una entidad promotora de salud privada, por cada trabajador que hay en la Empresa, en cumplimiento al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

(2.1.1.01.03.020) APORTES SINDICALES: A partir de la firma de la convención colectiva de trabajo, LA EMPRESA, concederá y reconocerá los siguientes aportes para funcionamiento sindical: erogaciones que debe efectuar la Empresa por aportes otorgados al Sindicato de trabajadores SINTRAEMSDDES, estimados en dos (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por doce (12) meses, más un (1.5) salario mínimo legal mensual vigente en el año. (Reconocimiento de registro sindical según resolución 001 de enero 28 del 2000 y pactos vigentes).

(2.1.1.01.03.020) a. Olimpiadas Nacionales de SINTRAEMSDDES: LA EMPRESA, otorgará al sindicato la dotación de uniformes deportivos en las diferentes disciplinas que salgan en representación de la Subdirectiva Dosquebradas a las Olimpiadas Nacionales de Sintraemsdes.

(2.1.1.01.03.020) SEDE SINDICAL: A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo y previas adecuaciones de la sede, LA EMPRESA, entregará en comodato al SINDICATO, la sede social ubicada en la calle 10 19-67 Cábmulos la Popa, para ser utilizada en todas sus actividades sindicales y sociales. La sede será entregada con las adecuaciones realizadas por la empresa y dotada de los servicios públicos energía, agua etc., incluyendo internet los cuales serán pagados por la empresa; igualmente con la dotación pactada en el artículo 22 de la C. C. T actualmente vigente.

El SINDICATO, por su parte devuelve a la empresa los locales 4 y 5 de la Manzana 1; de la sede ubicada en Bosques de la Acuarela IV Etapa.

(2.1.1.01.03.020) ARTÍCULO 23. AUXILIO SEDE SINDICAL: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, auxiliará anualmente AL SINDICATO; con uno punto cinco (1.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV); para el sostenimiento y adecuación de la Sede Sindical, sin perjuicio de lo pactado en el artículo anterior.

(2.1.1.01.03.020) AUXILIO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, reconocerá y pagará anualmente un Salario Mínimo Mensual Convencional, a favor de EL SINDICATO, para la celebración del día internacional del trabajo, los cuales se pagarán en la primera quincena del mes de abril.

(2.1.1.01.03.020) TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES SINDICALES: A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo LA EMPRESA, anualmente otorgará al SINDICATO; para el desplazamiento de delegados; once (11) pasajes aéreos de ida y regreso en rutas nacionales cuya distancia sobrepase los

250 kilómetros y cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para pasajes terrestres, para distancias inferiores a 250 kilómetros. Los cinco millones (\$ 5.000.000) se entregarán directamente a los delegados nacionales en la primera asamblea de cada año junto con los viáticos.

(2.1.1.01.03.020) VIÁTICOS SINDICALES: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, LA EMPRESA, concederá 15 días de viáticos por año para asistir a las asambleas nacionales, congresos sindicales, y seminarios dentro del país. En tales eventos LA EMPRESA, costeará los viáticos a razón del 30% sobre el total del Salario Mínimo Mensual Convencional Vigente por día. Estos viáticos se pagarán para cada trabajador delegado y por el término que dure el evento.

(2.1.1.01.03.020) BONO POR CUMPLEAÑOS: A partir del 1 de enero del año 2023 LA EMPRESA, pagará anualmente a todos sus trabajadores (as) en el mes que cumplan años de vida; un bono por la suma de cien mil pesos (\$100.000). Este valor se incrementará anualmente con el porcentaje del Índice Nacional de precios al consumidor IPC establecido por el DANE del año inmediatamente anterior.

El bono no será en ningún caso constitutivo de salario

(2.1.1.01.03.020) PERMISO POR MATRIMONIO: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, al trabajador que contraiga matrimonio formal y para todos los efectos civiles, le concederá dos (2) días hábiles de descanso remunerado, los cuales tendrán que ser disfrutados en forma inmediata e informando a la empresa con tres días hábiles de anticipación y posteriormente justificados con la copia del registro civil del matrimonio.

Si el matrimonio es entre trabajadores de la empresa; sólo se otorgará 2 días hábiles remunerados a la pareja.

(2.1.1.01.03.020) BONO POR PENSIÓN DE VEJEZ: A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, LA EMPRESA, reconocerá un auxilio por pensión, no constitutivo de salario para todos los efectos, por valor de veintidós millones novecientos noventa y dos mil quinientos doce pesos (\$ 22'992.512,00), a los trabajadores que hayan cumplido y/o cumplan con los requisitos para acceder a la pensión de vejez en el régimen solidario de prima media con prestación definida o los requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima de vejez del régimen de ahorro individual con solidaridad; o reúnan el capital necesario para pensionarse anticipadamente; siempre y cuando se solicite la pensión dentro de las siguientes términos y cumpla las condiciones que a continuación se tratan en los párrafos siguientes:

PARÁGRAFO 1: Tendrán derecho a esta bonificación los trabajadores que dentro de los doce (12) meses siguientes a la causación de los requisitos para acceder a su pensión de vejez (edad, semanas o capital necesario) soliciten ante la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva, el reconocimiento de la pensión de vejez. Igualmente tendrán derecho a esta bonificación los trabajadores que hayan cumplido



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



con los requisitos para acceder a la Pensión de vejez antes de la firma de la presente convención y soliciten la Pensión dentro de los seis (6) meses subsiguientes a la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo.

En los dos casos descritos anteriormente, el trabajador deberá renunciar al empleo dentro de los treinta (30) días siguientes al reconocimiento de la pensión de vejez por parte del fondo de pensiones respectivos.

(2.1.1.01.03.020) AUXILIO POR MUERTE DEL TRABAJADOR: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, reconocerá y pagará si falleciere un trabajador (a) en ejercicio del cargo la suma equivalente a sesenta (60) días del Salario Mínimo Convencional Vigente, que se pagarán al beneficiario del trabajador (a) que esté registrado en la póliza de seguro de la empresa, previa presentación del certificado de defunción.

(2.1.1.01.03.020) SEGURO DE VIDA EXTRALEGAL: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, tendrá la obligación de contratar el seguro de vida extralegal para todos sus trabajadores (as), en una compañía de seguros debidamente reconocida en Colombia, con amparos por muerte, invalidez, desmembración, e inutilización por accidente o enfermedad general; en cuantía de ciento dieciséis millones novecientos veintinueve mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$116,929,274.) a cada uno.

(2.1.1.01.03.020) PROTECCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, LA EMPRESA, a través del comité de recreación social y deportivo, convendrá con la administración de la Empresa la forma en que se reconocerá el día nacional de la familia, en los términos que establece la ley 1857 de 2017

PARÁGRAFO: Con el propósito de que este beneficio impacte a todo el colectivo de LA EMPRESA y a sus familias; podrán establecerse jornadas separadas y en fechas distintas de acuerdo a las necesidades del servicio, a efectos de que se concrete el mencionado reconocimiento y su consecuente garantía.

(2.1.1.01.03.020) REEMPLAZOS Y/O ENCARGOS: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, LA EMPRESA reconocerá a todo trabajador (a) que reemplace a otro de la siguiente manera:

1. EL trabajador (a) que reemplace transitoriamente a otro de igual clasificación, una bonificación del quince por ciento (15%) de la asignación básica mensual devengada por el funcionario al cual está reemplazando, siempre y cuando el reemplazo sea superior a 5 días. La bonificación de que trata el presente numeral, se remunerará a partir del primer día si el reemplazo supera quinto (5º) día y hasta que el reemplazo termine.



2.El trabajador (a) que reemplace transitoriamente a otro de clasificación superior, recibirá la asignación básica mensual devengada por el funcionario al cual está reemplazando, el pago se aplicará por el tiempo que dure el reemplazo.

PARÁGRAFO 1: El reconocimiento económico del que trata el presente artículo no será extensivo a las situaciones que se presenten con ocasión del otorgamiento de permisos sindicales.

PARÁGRAFO 2: En caso de reemplazo en cargo de clasificación superior como consecuencia de licencia no remunerada, La Empresa reconocerá la asignación básica mensual devengada por el funcionario al cual está reemplazando, a partir de la fecha de inicio del encargo.

PARÁGRAFO 3: Para la designación de estos reemplazos se hará de forma rotativa entre los diferentes funcionarios de la empresa, sin importar el nivel salarial, teniendo en cuenta su formación académica, dando prioridad inicialmente a los funcionarios de la dependencia; siempre y cuando cuenten con la idoneidad y experiencia relacionada.

(2.1.1.01.03.020) DISFRUTE DE VACACIONES: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, para toda la planta de personal de LA EMPRESA, cuando se inicie el disfrute de las vacaciones; para su computo en días de descanso, solo se tendrá en cuenta como días hábiles de lunes a viernes, pese a que habitual u ocasionalmente se labore los días sábados.

(2.1.1.01.03.020) ALIMENTACIÓN EN HORARIO EXTENDIDO: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, garantizará la alimentación para los trabajadores que por sus labores excedan las 10 horas de trabajo; bien sea por emergencias, por la necesidad de terminar.

(2.1.1.01.03.020) ARTÍCULO 47. SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE A LOS TRABAJADORES OFICIALES: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo LA EMPRESA, entregará a todo el personal operativo cuatro (4) uniformes por cada año, y tres (3) pares de botas, así mismo se les dará los implementos necesarios para sus labores en cada frente de trabajo.

PARÁGRAFO 1: Para el suministro de la dotación de los uniformes LA EMPRESA, entregará dos (2) uniformes cada seis (6) meses a los trabajadores, y un (1) par de botas cada (4) meses

PARÁGRAFO 2: El uso del uniforme es de carácter obligatorio.

(2.1.1.01.03.020) DISPONIBILIDAD: Simple disponibilidad; los trabajadores (as) que por razón de sus funciones deban estar disponibles los fines de semana, al llamado de su jefe inmediato para atender una contingencia, tendrán derecho a recibir por cada doce (12) horas de simple disponibilidad un sobre sueldo

de tres (3) horas de trabajo, proporcional a su salario básico. Este punto no aplica para los trabajadores de dirección, confianza y manejo.

ADQUISICIÓN DE BIENES ADMINISTRATIVOS

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones administrativas de la Empresa.

(2.1.2.01.01.004.01.01.01/2.1.2.01.01.004.01.01.02) COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES: Comprende las erogaciones para la compra de escritorios, archivadores, planotecas, sillas, mesas, vitrinas, módulos, divisiones, entre otros, necesarios para la comodidad y la organización de la Empresa.

(2.1.2.02.01.003/2.1.2.02.01.004) MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles, que por el uso normal que se hace de ellos, no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, Insumos de equipos manuales y electrónicos, disquetes, CD, sellos, radicadores, material audiovisual, libros de contabilidad, adornos navideños, elementos eléctricos para mantenimiento y reparación, entre otros.

(2.1.2.01.01.003.03.01) COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA: Comprende las erogaciones para la compra de equipos de oficina, calculadoras, teléfonos, radio teléfonos, cámaras fotográficas y otros elementos necesarios para la adecuada ejecución de las funciones de trabajo asignadas a las diferentes dependencias de la Empresa.

(2.1.2.01.03.001) ADQUISICIÓN TERRENOS Y BIENES INMUEBLES: Comprende las erogaciones para la compra de terrenos, y propiedades inmuebles necesarios para la adecuada ejecución de las funciones de trabajo asignadas a las diferentes dependencias de la Empresa.

(2.1.2.01.01.001.02.14) ADECUACIÓN O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS: Se registran en este código presupuestal las erogaciones por adecuaciones locativas, mejoras o construcción de infraestructura física de los bienes inmuebles que pertenecen a la empresa como son edificaciones y terrenos.

(2.1.2.01.01.003.03.02) ADQUISICIÓN DE HARDWARE: Son los desembolsos destinados a la adquisición del hardware que permitan fortalecer los procesos de comunicación y hacer más eficiente y eficaz el suministro de información y mejorar los soportes de sistemas.

(2.1.2.02.01.002) SEGURIDAD INDUSTRIAL ELEMENTOS: Se refiere a la adquisición de medios físicos de prevención de riesgos dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa, así como la provisión de elementos

de protección para el personal administrativo y de identificación para los integrantes del COPASST y brigada de emergencia, según la normatividad vigente.

(2.1.2.02.01.002/2.1.2.02.01.003) ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA: Comprende los pagos a terceros por la adquisición de elementos básicos de cafetería para el bienestar de los trabajadores y la provisión de insumos de aseo y limpieza para las diferentes sedes de la Empresa.

(2.1.2.01.01.005.02.03.01.01) ADQUISICIÓN DE SOFTWARE: Comprende la adquisición de licencias de los diferentes softwares que soportan la tecnología de información y comunicación de la Empresa.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Comprende la contratación y el pago de personas naturales y jurídicas para la prestación de un servicio que complementan el funcionamiento de la Empresa y permiten proteger los bienes de su propiedad. Se clasifican así

(2.1.2.02.02.008) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA: Comprende la conservación de bienes muebles y enseres, aire acondicionado, equipos de oficina, entre otros, además de la adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina de la Empresa.

(2.1.2.01.01.003) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO COMUNICACIÓN Y COMPUTACION: Comprende la conservación y reparación de los equipos de cómputo, software y comunicaciones incluye la adquisición de repuestos y accesorios.

(2.1.2.02.02.008) MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICACIONES: Gastos por concepto de reparaciones locativas, eléctricas y demás relacionadas con las edificaciones de propiedad de la empresa para cuando hay deterioro o daños en las mismas.

(2.1.2.02.02.007) ARRENDAMIENTO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES: Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de terceros ocupados por la Empresa y los gastos por concepto de cuotas de administración, demás gastos relacionados con estos servicios.

(2.4.5.02.06) ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS: Alquiler de vehículos incluido el servicio de conducción para la operación, administración y funcionamiento de la Empresa.

(2.1.2.02.02.008) IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los gastos en libros de consulta, renovación de documentos de consulta normativa, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeras,



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



sellos, pautas publicitarias (Radio, Prensa y Televisión, medios virtuales o redes sociales de comunicación), publicaciones de avisos de Ley que se requieran, impresión de formatos propios y necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, edición y publicación de documentos institucionales

(2.1.2.02.02.008) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: Comprende los gastos para implementar estrategias de posicionamiento de nombre, apoyo a venta de servicios, programas de servicio al cliente, concursos a clientes y/o usuarios, campañas publicitarias que le generen a la empresa un mejor posicionamiento en el mercado de su imagen corporativa, radio, prensa y televisión cuando sea requerido. De igual forma publicaciones de Ley que se requieran y pautas publicitarias en general.

(2.1.2.02.02.008) OPERACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA: Comprende las erogaciones efectuadas para cancelar la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes o sitios donde la Empresa desarrolla sus actividades operativas o administrativas, a través de personas naturales y/o jurídicas especializadas en la materia. Al igual que adquisición de equipos de monitoreo y seguridad que sean requeridos para reforzar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Empresa.

(2.1.2.02.02.008) FOTOCOPIAS: Representa el valor de los gastos ocasionados para el servicio de fotocopias, argollado, laminaciones, ampliaciones y reducciones prestados a la Empresa.

(2.1.2.02.02.006) SERVICIOS DE CORREO Y TRANSPORTE: Asume los gastos de correo y comunicados que deba despachar la entidad para otras instituciones o usuarios de la Empresa a nivel local y nacional.

(2.1.2.02.02.007) SEGUROS ADMINISTRATIVO: Son los pagos en que incurre la empresa tanto en lo administrativo como en lo operativo para la adquisición de pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles y el pago de reembolsos de primas por pólizas de seguros; así mismo el pago del Seguro de vida para el personal de planta, seguro de vehículos de la Empresa, Leasing y otros a cargo de la Entidad, deberán adquirirse con Compañías Aseguradoras que operen debidamente legalizadas en el territorio colombiano.

(2.4.5.02.09) CAPACITACION A LA COMUNIDAD: Comprende los gastos en campañas educativas y preventivas a los usuarios de los servicios que presta la empresa, en temas ambientales, uso eficiente de los servicios y temas comerciales e institucionales.

(2.1.2.02.02.009) SEGURIDAD INDUSTRIAL SERVICIOS: Son los gastos de aplicar los programas de seguridad y salud en el trabajo en lo concerniente a servicios como vacunación, fumigación a instalaciones de la Empresa jornadas de salud, lúdicas y de capacitación a los empleados, exámenes ocupacionales de ingreso y retiro, entre otros, en general todos los programas establecidos en el Plan de Acción del sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el Trabajo



(2.1.2.02.02.009) RECEPCIONES OFICIALES Y CULTURALES; Son todos los gastos que la Empresa asume para las recepciones que organice para atención a representantes bien sea de la junta directiva de la Empresa o de otras entidades en los diferentes actos, sociales, deportivos, culturales, cívicos, conmemoraciones, inauguraciones, días de celebraciones especiales, fiestas aniversarias del Municipio y otras celebraciones en general en las que la empresa participe directa o indirectamente.

(2.1.2.02.02.006) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y RESTAURANTE: Son los gastos como compra de desayunos, almuerzos, comidas, refrigerios para el personal de la planta administrativa en eventos que se realicen o invitados de la empresa durante cesiones de trabajo, reuniones, capacitaciones o en eventos oficiales en los cuales la Empresa participe, incluye otros servicios de aseo y limpieza.

(2.1.2.02.02.001/2.1.2.02.02.008) SERVICIOS PUBLICOS: Es el pago a la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado, barrido y recolección de basuras, telefonía fija y móvil, televisión por suscripción, servicios de datos, almacenamiento en la nube, entre otros, prestados a las diferentes sedes de la Empresa.

(2.1.2.02.02.007) SERVICIOS DE SISTEMATIZACIÓN: Se cancelarán por este rubro presupuestal, los gastos ocasionados por impresión de facturas de servicios, formas continuas, cintas magnéticas lo mismo que todo lo relacionado con Sistema en red y alquiler de equipos de impresión y fotocopiado.

(2.1.2.02.02.008) GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y AVALUOS: Comprende los gastos para certificados de cámara de comercio, bomberos, hospital, valorización, legalización de bienes, avalúos, gastos notariales, y de más gastos de estas características.

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS ADMINISTRATIVOS

(2.1.8.01.52) IMPUESTO PREDIAL: Es el pago que se efectúa por concepto del gravamen real que recae sobre los bienes raíces de propiedad de Serviciudad y se genera por la existencia del predio.

(2.1.8.04.01) CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE: Es el pago que se efectúa al Municipio de Dosquebradas, como cuota por las auditorías realizadas por parte de la Contraloría Municipal a la Empresa.

(2.1.8.04.05) CONTRIBUCION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: Pago de la contribución impuesta mediante resolución por ese organismo, calculada sobre el 1% del valor de los gastos de funcionamiento asociados a los servicios sometidos a su vigilancia y control, de acuerdo con el Art. 85 de la Ley 142 de 1994.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



(2.1.8.04.16) CONTRIBUCION A LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO: pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen.

(2.1.8.05.01.001/2.1.8.05.01.002) MULTAS: Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes.

(2.1.8.05.01.003/2.1.8.05.01.004) SANCIONES: Pagos de sanciones impuestas por Entidades Oficiales u Organismos de Vigilancia y Control, que se consideren lesionadas en su Patrimonio por omisión en el cumplimiento de algún requisito de orden legal.

(2.1.8.01.54) INDUSTRIA Y COMERCIO: Constituye el registro sobre los ingresos bimestrales de la Empresa, incluye el impuesto de avisos y tableros que es un tributo municipal que grava el hecho de la colocación de un aviso o publicidad.

(2.1.8.03) TASAS AMBIENTALES CARDER Y DESINSENSIVOS: Es el valor que cobra la autoridad ambiental competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa o indirecta del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.

INTERESES DE MORA: Erogaciones causadas por el no pago oportuno de obligaciones o a causa de solicitudes de prórroga para cancelar cuotas de créditos o leasing.

(2.1.8.01.14) GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO: Son las erogaciones que debe asumir la empresa para cubrir el pago del impuesto generado por las operaciones financieras (4/1000) que realiza la entidad.

(2.1.8.01.01) IMPUESTO A LA RENTA: Pago efectuado por el gravamen de la renta gravada, según el Estatuto Tributario y de acuerdo a las normas vigentes legales.

(2.1.8.01.51) OTROS IMPUESTOS: Este código asume el pago de impuestos de vehículos que debe cancelar la Entidad, por el parque automotor dedicado a los procesos misionales.



SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y PERJUICIOS A TERCEROS ADMINISTRATIVO

Son pagos que deben hacer las empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

(2.1.3.13.01.001/2.1.3.13.01.002) CONCILIACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES: Se cancelan por este rubro, los gastos ocasionados por sentencias judiciales en las cuales se condene a la Empresa a pagar dinero por demandas instauradas por terceros y erogaciones que se cancelan por concepto de conciliaciones, tribunales de arbitramento, transacciones, amigable composición y perjuicios, como consecuencia de solicitudes hechas por terceros, previa demostración y sustentación de los bienes o servicios prestados en actividades administrativas

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde al total de los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la operación de Serviciudad, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas. Se incluyen además los pagos por concepto de contribuciones, impuestos, multas y bienes para la venta.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA OPERATIVA

Se entiende por servicios personales asociados a la nómina, la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales y convencionales legalmente establecidos para el personal operativo de la Empresa.

(2.4.1.01.01.001.01) SUELDO PERSONAL NÓMINA OPERATIVA: Comprende el pago de las asignaciones ordinarias para retribuir a los empleados que se encuentran incluidos en la planta de personal de la Empresa

(2.4.1.01.01.001.02) HORAS EXTRAS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las disposiciones legales vigentes.

(2.4.1.01.01.001.06) PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS OPERATIVO: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 40 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el pago de treinta (30) días de salario mensual devengado por cada trabajador a mayo 31 de cada año o en el momento de su retiro si este ese produce en una fecha distinta.



(2.4.1.01.01.001.08.02) PRIMA DE VACACIONES OPERATIVO: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 42 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el reconocimiento de una prima anual de vacaciones equivalente a veinte (21) días de sueldo.

(2.4.1.01.01.001.08.01) PRIMA DE NAVIDAD OPERATIVO: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 41 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025 la cual estipula el cancelar como Prima de Navidad anual, un (01) salario mensual devengado por cada trabajador a noviembre 30 de cada año o en el momento de su retiro si este se produce en una fecha distinta. Esta prima se cancelara dentro de los primeros diez (10) días del mes de Diciembre de cada año y se tendrá derecho a ella en proporción al tiempo laborado, para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrá en cuenta los factores de salarios indicados, en el comprende el pago de la prestación social establecida por la norma legal equivalente a un (1) mes de remuneración anual o proporcional al tiempo laborado, para los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, personal pensionado o jubilado.

(2.1.1.01.01.001.07) PRIMA EXTRALEGAL (DE ANTIGUEDAD OPERATIVO): Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 44, de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula, el pago de cuarenta (44) días de salario que devengue el trabajador, por cada cinco (05) años cumplidos al servicio de la empresa, a más tardar diez (10) días después de haberse adquirido este derecho. Para efectos de liquidación de los quinquenios se tomará como base el salario mensual devengado por el trabajador al momento de adquirir el derecho, de igual forma se adicionarán los factores salariales que se aplican en la liquidación de las cesantías, en caso de retiro del trabajador, esta prestación se liquidara proporcionalmente al tiempo servido después de dos años de trabajo al servicio de la empresa.

(2.4.1.01.03.001.01) VACACIONES OPERATIVO: Remuneración en tiempo de descanso y en dinero a que tiene derecho el trabajador por haber servido a la Empresa durante un (1) año consecutivo o proporcional al tiempo laborado. Incluye indemnización por vacaciones.

((2.4.1.01.03.001.03) BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION OPERATIVO: Bonificación especial de recreación que se paga a los empleados de la Planta de la Empresa por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a cuatro (4) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del periodo vacacional, igualmente cuando haya lugar a la compensación de las vacaciones en dinero, conforme al artículo 62 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025



(2.4.1.01.01.001.05) AUXILIO DE TRANSPORTE OPERATIVO: Es el pago que tiene la finalidad de reconocer económicamente al trabajador por su desplazamiento al sitio de trabajo, se liquida de acuerdo a la norma legal vigente.

(2.1.7.01.02) CESANTIAS OPERATIVAS: Son los pagos que se efectúan con motivo de la liquidación parcial o definitiva de esta prestación a los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye, las cesantías que la Empresa debe trasladar anualmente a los fondos privados, según lo determina la ley; y las cesantías para las personas que se encuentran afiliadas al Fondo Nacional del Ahorro y que la empresa debe consignar mensualmente.

(2.1.7.01.02) INTERESES A LAS CESANTIAS OPERATIVO: Pago del 12% anual o proporcional al tiempo laborado, con respecto al valor de las cesantías causadas, o pagadas al trabajador.

(2.1.1.02.03.020) CAPACITACION DE PERSONAL OPERATIVO: Con cargo a este código presupuestal se pagará todo lo relacionado con la capacitación del personal, de las diferentes áreas de la empresa, incluidas las inscripciones, matrículas y similares; para la realización de estudios formales e informales, asistencia a congresos, seminarios, foros o cualquier otro tipo de evento educativo que se efectúen en la ciudad o en cualquier otra región del país o fuera de él, que sean de beneficio para la Empresa. Además de esto por este rubro se cancelarán las erogaciones correspondientes al Plan de Capacitación Vial y al Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

(2.4.5.01.02) DOTACION OPERATIVA: Partida destinada para adquirir vestuario de trabajo para los empleados vinculados a la Empresa que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, según la labor que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley. Incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

(2.4.1.01.01.001.10) VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE OPERATIVO: Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados, para cubrir a todo el personal de planta, para transporte y sustento, cuando deban cumplir comisión oficial, estudios, foros o seminarios previamente autorizados por resolución, fuera del lugar de trabajo, en razón del desempeño de su cargo o contrato, ya sea en el país o fuera de él.

(2.1.1.01.03.020) BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS OPERATIVO: Comprende todos los gastos para realizar actividades deportivas, culturales, recreacionales, lúdicas y de integración familiar con el personal de planta de la Empresa, que vayan encaminados a fomentar y generar una mejor motivación y clima organizacional, lo mismo que los aportes al Fondo de Empleados de la Empresa y el pago de los auxilios conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo 2023-2025.



En el artículo 51 Beneficio Educativo: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 51 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el aporte del ochenta por ciento (80%) del valor total de la matrícula en establecimiento de Educación Superior o Posgrado e igualmente de Educación no Formal

Artículo 52 - Auxilio Educativo : Comprende el pago, que se hace a los hijos e hijastro reconocidos ante Comfamiliar por los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 52 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el cancelar un auxilio por año lectivo desde el momento en que inicie su formación educativa a partir de párvulos , primaria y secundaria y un auxilio anual para universidad y/o carrera técnicas e intermedias de acuerdo a lo estipulado en el mencionado artículo.

Artículo 54 - Auxilio de Nacimiento: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 54 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula el cancelar por el primer hijo un auxilio equivalente a medio salario mínimo convencional mensual vigente, en caso de parto múltiple se reconocerá la suma anotada por cada hijo.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta operativa.

(2.4.5.02.08) CONTRATACION DE PERSONAL OPERATIVO: Por este rubro se efectúan todos los pagos que deban realizarse a las personas naturales o Jurídicas que presten sus servicios tanto de mano de obra calificada como no calificada a la Empresa a través de contratos de prestación de servicios, Incluye honorarios de profesionales y/o estudios de consultoría, remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, lo mismo que mantenimiento correctivo y preventivo, programas de información, servicios de publicidad y propaganda, cuñas publicitarias en medios radiales, televisivos y escritos. Supervisiones, Interventorías, Auditorías etc. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Incluye comisiones recuperación de cartera y auditoria de certificación, calificadora de riesgo etc.



CONTRIBUCIONES IMPUTADAS OPERATIVO

Corresponden a las prestaciones sociales proporcionadas directamente por la Empresa a sus colaboradores operativos.

(2.4.1.01.01.001.08) INCAPACIDADES OPERATIVAS: Derecho que tiene el empleado al pago de un subsidio equivalente al 95% de su salario base de cotización cuando una enfermedad o lesión le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado, según lo pactado en la convención colectiva vigente.

(2.1.1.01.03.020) GASTOS FUNERARIOS OPERATIVOS: Comprende el pago que se hace a los servidores públicos de Serviciudad, vinculados en la planta de personal de la Empresa, de acuerdo a lo pactado en el artículo 57 de la Convención Colectiva de trabajo 2023-2025, la cual estipula la afiliación del funcionario a una entidad de servicios funerarios, cancelando la empresa el 100% del valor total de la afiliación. Comprende además las erogaciones relacionadas con el artículo 58 de la Convención Colectiva, la cual estipula que se reconocerá y pagara si falleciera un trabajador en ejercicio del cargo la suma equivalente a sesenta (60) días de salario mínimo legal mensual vigente, también comprende las erogaciones para el cumplimiento del artículo 59 de la Convención colectiva que estipula el auxilio de defunción de los familiares del trabajador, que se pagaran al beneficiario del seguro. También se pagarán los ramos y otros gastos que tengan que ver con este servicio.

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS OPERATIVAS

Corresponden a las contribuciones que la Empresa paga, en beneficio de sus colaboradores administrativos y operativos.

Este ítem incluye aportes salud, pensión y riesgos laborales, pagos a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a lo ordenado por la norma vigente.

(2.1.1.01.03.020) APORTES SINDICALES OPERATIVOS: Comprende todas las erogaciones que debe efectuar la Empresa por aportes otorgados al Sindicato de trabajadores SINTRAEMSDDES, estimados en dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por doce (12) meses, más un (1) salario mínimo legal mensual vigente en el año. (Reconocimiento de registro sindical según resolución 001 de enero 28 del 2000 y pactos vigentes)



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ADQUISICION DE BIENES OPERATIVOS

Corresponde a la compra de bienes duraderos y de consumo, destinados a apoyar los procesos misionales de la Empresa.

(2.4.5.02.08) ADQUISICION DE REPUESTOS: Esta apropiación se utilizará para cancelar todas las erogaciones por la compra de repuestos, para el parque automotor, maquinaria y equipos operativos utilizados para los procesos misionales de la Empresa.

(2.4.5.01.03) LLANTAS Y NEUMATICOS: Apropiación para compra y/o reencauche de llantas y neumáticos para el parque automotor, maquinaria y equipos operativos que son propiedad de la empresa.

(2.4.5.01.03) COMBUSTIBLES - LUBRICANTES - FILTROS: Por esta apropiación se cancelarán los gastos por el suministro de gasolina, ACPM, para los vehículos, maquinaria y equipos propiedad de la Empresa. De igual forma tendrá cargo a este rubro el suministro de combustible y similares para emergencias y/o planes de contingencia que se presenten o que deba desarrollar la Empresa en cumplimiento de sus funciones. Se cancelará todo lo correspondiente a suministro de lubricantes y/o aceites para los vehículos, máquinas y equipos pertenecientes al parque automotor de la empresa.

Además, todo lo correspondiente a suministro de Filtros para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la empresa.

(2.4.5.01.02) SEGURIDAD INDUSTRIAL ELEMENTOS: Se refiere a la adquisición de medios físicos de prevención de riesgos dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa, así como la provisión de elementos de protección para el personal operativo y de identificación para los integrantes del COPASST y brigada de emergencia, según la normatividad vigente.

(2.4.5.01.03/2.4.5.01.04) COMPRA DE MATERIALES PARA OPERACION: Comprende la adquisición de materiales, herramientas, accesorios menores, entre otros, que son utilizados para realizar la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

(2.4.5.01.04) COMPRA DE VEHICULOS: Comprende la compra de vehículos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

(2.4.5.01.04) COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS: Comprende la compra de maquinaria y equipos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. Incluye equipos de comunicación usados en la operación, y necesarios para el control y monitoreo.



ADQUISICION DE SERVICIOS OPERATIVOS

Comprende la contratación y el pago de personas naturales y jurídicas para la prestación de servicios que complementan los procesos misionales de la Empresa.

(2.4.5.02.08) ANALISIS FISICO QUIMICO, BACTERIOLOGICO, CARACTERIZACIONES: Comprende las erogaciones necesarias para evaluar la calidad sanitaria del agua potable mediante el recuento de microorganismos patógenos, de minerales y sustancias orgánicas que puedan producir efectos fisiológicos adversos. Así mismo, por este rubro se cancelarán las erogaciones relacionadas con los análisis realizados a las aguas residuales como acidez, alcalinidad, DBO5, DQO, grasas y suspendidos sólidos, que sirvan para medir la carga contaminante.

(2.4.5.02.08) CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION: Comprende los pagos que hace la Empresa para mantener ajustados en calidad y precisión los equipos de medición, necesarios para garantizar la calidad de los servicios.

(2.4.5.02.07) ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS: Son los gastos que se causan por concepto de arrendamiento a particulares y entidades oficiales de maquinaria y equipos eléctricos, electrónicos u otro tipo de tecnología que sea de difícil consecución o no sea necesaria su compra, para ser utilizados en el apoyo a los procesos misionales de acueducto, alcantarillado y aseo.

(2.4.5.02.06) ALQUILER DE VEHICULOS: Alquiler de vehículos incluido el servicio de conducción para la operación, administración y funcionamiento de la Empresa.

(2.4.5.02.08) MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS: Esta representado por los servicios contratados con terceros para el mantenimiento y reparación de la maquinaria, equipo y herramientas utilizadas en la ejecución de actividades de los Procesos Misionales. Igualmente incluye los valores a pagar por revisiones tecno mecánicas y certificados ambientales y de movilización del parque automotor en general.

(2.4.5.02.08) MONTAJE DE LLANTAS: Son los gastos ocasionados por el mantenimiento de llantas de los vehículos, maquinaria y equipos del parque automotor de la empresa, para que funcionen en condiciones óptimas en la ejecución de actividades de los Procesos Misionales.

(2.4.5.02.08) CONTRATOS OPERACIÓN DE SERVICIOS: Por este rubro se pagan las erogaciones necesarias para la contratación de mano de obra directa o indirecta para asegurar que los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa, se presten en forma continua y eficiente. Tales como: mantenimiento en general de infraestructura y redes de acueducto y alcantarillado, caracterización y modelación de afluentes y colectores, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, entre



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



otros procesos misionales. También pago de honorarios de profesionales que realicen estudios o investigaciones para optimización de los servicios.

(2.4.5.02.08) OPERACIÓN DE SERVICIO DE ASEO: Comprende los gastos para la contratación de mano de obra directa o indirecta para asegurar el servicio público de aseo, que se presta en forma continua y eficiente. Tales como: barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, entre otros procesos misionales de aseo.

(2.4.5.01.01) ENERGÍA ELECTRICA PLANTA DE BOMBEO: Es el pago que se efectúa por el servicio de energía utilizado para el bombeo de agua a las Plantas de Tratamiento y tanques de distribución.

(2.4.5.02.08) OPERACION SERVICIO DE VIGILANCIA: Comprende las erogaciones efectuadas para cancelar la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes o sitios donde la Empresa desarrolla sus actividades operativas, a través de personas naturales y/o jurídicas especializadas en la materia. Al igual que adquisición de equipos de monitoreo y seguridad que sean requeridos para reforzar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Empresa.

(2.4.5.02.06) SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE OPERATIVO: Son los gastos como compra de desayunos, almuerzos, comidas, refrigerios para el personal operativo de la empresa durante el desarrollo de actividades de emergencia en horas extras y demás actividades en que participe este personal

(2.4.5.02.09) SEGURIDAD INDUSTRIAL SERVICIOS: Son los gastos de aplicar los programas de seguridad y salud en el trabajo en lo concerniente a servicios como vacunación, fumigación a instalaciones de la Empresa, jornadas de salud, lúdicas y de capacitación a los empleados, exámenes ocupacionales de ingreso y retiro, entre otros, en general todos los programas establecidos en el Plan de Acción del sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el Trabajo.

(2.4.5.01.01/2.4.5.02.08) SERVICIOS PUBLICOS OPERATIVOS: Es el pago a la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado, barrido y recolección de basuras, telefonía fija y móvil, televisión por suscripción, servicios de datos, almacenamiento en la nube, entre otros, prestados a las diferentes sedes de la Empresa.

(2.4.5.02.07) LEASING DE VEHICULOS Y MAQUINARIA: Por este rubro se erogan las cuotas mensuales de arrendamiento financiero de maquinaria y vehículos que adquiere la empresa como apoyo a los procesos misionales de la Empresa

(2.4.5.02.07) SEGUROS OPERATIVO: Son los pagos en que incurre la empresa para la adquisición de pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles y el pago de reembolsos de primas por pólizas de seguros; así



mismo el pago del Seguro de vida para el personal de planta, seguro de vehículos de la Empresa, Leasing y otros a cargo de la Entidad.

(2.4.5.02.07) SEGURO OBLIGATORIO DE VEHICULOS: Erogaciones para adquirir los seguros obligatorios de accidente de tránsito SOAT del parque automotor de la empresa.

(2.4.5.01.01.21) OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO: Son todos los costos y gastos en general, tales como compras de agua cruda, insumos químicos, arrendamiento, personal, vigilancia, análisis de calidad del agua, energía eléctrica, mantenimientos generales, seguros, tasa por uso de agua, adquisición de maquinaria y equipo y en general los gastos en los que la empresa debe incurrir para producir agua potable en las instalaciones de la planta de tratamiento de Villasantana, la cual es administrada por Serviciudad ESP.

(2.4.5.02.08) OBLIGACIONES AMBIENTALES: Compra de material vegetal forestal, como son plántulas de árboles, guadua, guaduilla, caña brava entre otros, compra de insumos, como son fertilizantes y agroquímicos para control de plagas y enfermedades, compra de herramientas, como son palas, palines, maches y limas. Siembra y/o resiembra, cuyas actividades son limpieza del terreno o socola, trazado, plateo, ahoyado, mejoramiento sustrato, transporte mayor y menor e interno del material vegetal. Siembra y transporte de los insumos, fertilización e instalación de estacas de identificación de cada individuo, medición de la altura de cada individuo sembrado, resiembra, control fitosanitario, georreferenciación de cada individuo sembrado y el riego de ser necesario, además el mantenimiento de las compensaciones realizadas por la empresa, los cuales incluyen socola, replanteo fertilización, control fitosanitario, mantenimiento de las estacas de identificación, medición de la altura de cada individuo y el riego de ser necesario, bloqueo y traslado de especies forestales encontradas en los frentes de obra que requieren este tratamiento.

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS OPERATIVOS

Corresponde al valor de las obligaciones por concepto de las rentas generadas por las actividades propias de la Entidad, en cumplimiento de su objetivo social. También incluye el pago de tributos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, las penas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

(2.1.8.01.52) IMPUESTO PREDIAL: Asignaciones destinadas a cubrir los pagos correspondientes al impuesto predial que generen los inmuebles de propiedad o estén al servicio de la Empresa.

(2.1.8.01.51) IMPUESTO DE VEHICULOS: Este código asume el pago de impuestos de vehículos que debe cancelar la Entidad, por el parque automotor dedicado a los procesos misionales.

(2.1.3.05.04.001) OTROS IMPUESTOS: Corresponde al pago que debe hacer la empresa, IVA asumido por contratación con personas naturales o jurídicas del régimen simplificado, Impuesto de timbre pagado por



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



el contratista, Impuesto de timbre descontado por el Municipio al desembolsar recursos de convenios, cámara de comercio, bomberos, hospital, valorización, aportes al comité municipal de estratificación y otros menores.

TRANSFERENCIAS

Son los recursos que la Empresa destina a personas naturales o a entidades públicas o privadas, sin que se reciba por ello contraprestación directa o inmediata.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OPERACIÓN: Contribuciones FSRI, son recursos que la Empresa debe transferir al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso cuando las Contribuciones cobradas a los usuarios superan los subsidios otorgados a los Estrato 1 y 2.

SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y PERJUICIOS A TERCEROS OPERATIVOS

Son pagos que deben hacer las empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

(2.1.3.13.01.001/2.1.3.13.01.002) CONCILIACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES: Se cancelan por este rubro los gastos ocasionados por sentencias judiciales en las cuales se condene a la Empresa a pagar dinero por demandas instauradas por terceros y erogaciones que se cancelan por concepto de conciliaciones, tribunales de arbitramento, transacciones, amigable composición y perjuicios, como consecuencia de solicitudes hechas por terceros, previa demostración y sustentación de los bienes o servicios prestados en actividades administrativas.

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA

Corresponde a las erogaciones que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios con el objeto de satisfacer las necesidades de agua potable o facilitar su adquisición como un servicio complementario para mejorar la calidad del servicio.

(2.4.5.01.01) COMPRA AGUA EN BLOQUE: Comprende las erogaciones realizadas por la compra de agua tratada en bloque para la distribución en el municipio de Dosquebradas a las empresas productoras de este bien.



OTROS BIENES Y SERVICIOS

(2.4.5.01.04) COMPRA DE TAPAS, CAJA, MICRO MEDIDORES Y OTROS: Por este rubro se eroga la compra de materiales que son facturados directamente al usuario del servicio, tal como tapas metálicas, llaves de paso y antifraude, cajas para protección de micro medidores, los micro y macro medidores, prestación de servicios para instalación y adecuación de estos elementos, entre otros.

(2.4.5.02.09) DISPOSICION FINAL DE LODOS ALCANTARILLADO: Son los gastos que cancela la Empresa por el tratamiento y disposición final de lodos resultantes de la prestación del servicio de Alcantarillado.

(2.4.5.02.09) DISPOSICION FINAL ASEO: Son los gastos que cancela la Empresa por el servicio de disposición final de residuos sólidos en el relleno Sanitario, resultantes de la prestación del servicio de Aseo.

OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION

(2.1.8.01.14) REEMBOLSOS: Por este rubro se cancelan las erogaciones que debe realizar la Empresa para reintegrar a personas naturales o jurídicas dineros que le ingresaron por mayores valores liquidados a cargo de los usuarios o por aplicaciones equivocadas.

(2.1.8.01.14) GASTOS FINANCIEROS: Comprende las erogaciones por concepto de comisiones por recaudo y otros intereses o cobros de naturaleza financiera que efectúan los Bancos, Corporaciones Financieras u otras entidades autorizadas para tal fin, por el manejo y administración de las cuentas que posee la Empresa en esas instituciones.

SERVICIO DE DEUDA

Son las apropiaciones destinadas a la cancelación o pago de la deuda pública tanto interna como externa, comprende el pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley, Comprende:

AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA: Corresponde al monto programado anualmente para amortizar el pago de las cuotas que se causan durante la vigencia fiscal, derivado de los empréstitos.

(2.2.2.01.02.002.02) CREDITOS BANCA COMERCIAL ADMINISTRATIVO: Todos los pagos que se causen durante la vigencia por concepto de capital, originados en empréstitos y otros créditos financieros.



INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

(2.2.2.02.02.002.02) CREDITOS BANCA COMERCIAL OPERATIVO: Todos los pagos que se causen durante la vigencia por concepto de capital, originados en empréstitos y otros créditos financieros.

(2.2.2.02.01.001.06) INTERESES LEASING OPERATIVO: Pago de intereses por concepto del arrendamiento financiero adquirido por la empresa según tasa pactada con la entidad financiera.

INVERSIONES PUBLICAS DE SERVICIUDAD

En este capítulo se incluye la totalidad de erogaciones para realizar inversiones públicas en los sistemas de acueducto y Alcantarillado de Serviciudad, de acuerdo con lo estipulado en el Plan Operativo de Inversiones Regulado (POIR) y las inversiones a realizar para el servicio de Aseo conforme a los Planes y Programas de Aseo de la Empresa. Las inversiones de acueducto alcantarillado y aseo, deben con antelación a la expedición de CDP, hacer parte del Plan de Acción de Serviciudad, las inversiones a realizar deben garantizar la continuidad, calidad y cobertura en la prestación de los servicios.

INVERSIONES ACUEDUCTO
INVERSIONES ALCANTARILLADO
INVERSIONES ASEO
OTROS CONVENIOS

CUENTAS POR PAGAR

Represente el valor de las obligaciones, adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago y/o ejecución y se constituyen al inicio de la vigencia de conformidad con las normas legales vigentes. (Cuentas por pagar de tesorería y de presupuesto).

(2.1.2.02.02.008) CUENTAS POR PAGAR TESORERIA: Representan obligaciones adquiridas de la vigencia fiscal anterior a las cuales únicamente queda pendiente realizar el pago.



FUNCIONAMIENTO
OPERACIÓN
INVERSION

(2.1.2.02.02.008) CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES: Representa las obligaciones adquiridas al cierre de la vigencia fiscal anterior cuyo objeto no alcanzó a ser recibido a satisfacción. Estas obligaciones serán tratadas dentro de la actual vigencia como cuenta por pagar, de conformidad con las normas legales vigentes.

FUNCIONAMIENTO
OPERACIÓN
INVERSION

(2.3.2.02.02.005) CxP OTROS CONVENIOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Adoptar como políticas de manejo del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, las contempladas en el Decreto Nacional 115 de 1996, Decreto Nacional 4336 de 2004 y el Decreto Nacional 4836 de 2011.

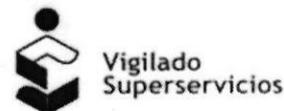
ARTICULO CUARTO: El Gerente de Serviciudad acorde al artículo 51 de la ley 179 de 1994, a la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley, está facultado para ser el ordenador del gasto de Serviciudad, por lo tanto, comprometerá a nombre de Serviciudad y suscribirá los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto del año 2025 y que garanticen el funcionamiento eficiente de Serviciudad, de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, de la vigencia fiscal del año 2025, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por la Profesional de Presupuesto de Serviciudad ESP, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el COMFIS. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTICULO SEXTO: Cuando se presente la necesidad de llevar a cabo traslados entre los rubros del presupuesto del mismo servicio, y modificaciones a la desagregación del presupuesto general de la empresa, siempre y cuando no modifiquen las partidas globales aprobadas por COMFIS, se realizará a través de Resolución de Traslado entre rubros y/o modificación de desagregación, suscrita por el Gerente, el Profesional de Presupuesto y el Secretario General.

ARTICULO SEPTIMO: Cuando el Gerente suscriba actos administrativos con otras entidades, que realicen traslados de recursos a Serviciudad ESP, con destinación específica, el Gerente de Serviciudad, realizara la adición de recursos, a través de Resolución de Adición Presupuestal.

ARTICULO OCTAVO : En cualquier mes del año fiscal, el Gerente de Serviciudad EPS, previa autorización de la Junta Directiva, y por medio de Resoluciones señalara que apropiaciones presupuestales debe reducir o aplazar de manera total o parcial su cumplimiento, podrá prohibir o someter a condiciones especiales la adquisición de nuevos compromisos y obligaciones, en caso de que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a determinados recursos.

ARTICULO NOVENO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO DECIMO: Cuando se provean vacantes o se lleven a cabo ascensos de servidores públicos, se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el Profesional de Presupuesto de Serviciudad ESP, garantizará la existencia de los recursos del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025. Deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Acorde al artículo 37 del decreto 115 de 1996, se pueden constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias, por lo tanto, el ordenador del gasto expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.



ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de presentarse eventos de urgencia calificada como tal por la Gerencia de la Empresa, mediante resolución motivada, el Gerente realizara las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar a sus suscriptores, la continuidad, calidad y cobertura en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2025, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones anuales por el monto a pagar de los respectivos vencimientos y obligaciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Empresa.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Si las rentas e ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

- 1 Salarios
- 2 Prestaciones Sociales
- 3 Servicio de la Deuda
- 4 Transferencias
- 5 Gastos Generales



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales desde el primero (1) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente Suplente

LUZ AIDA PACHON VICENTE

Subgerente Administrativa y Financiera

GLADYS ELENA LONDONO VAHOS

Profesional en Presupuesto

